

Quito, 01 de junio de 2019

Señor
Representante Legal
AGROBIJAMA S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Ricardo José Alzamora Endara, en mi calidad de accionista de la compañía AGROBIJAMA S.A., por medio de la presente pongo en su conocimiento que con fecha 03 de abril de 2019, ante el notario quincuagésimo tercero del Cantón Quito, Dr. Hugo Dalgo, se suscribió la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre mi persona y la señora Clara Magdalena Espinosa Navarro.

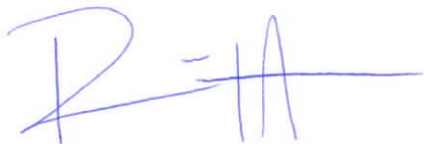
En dicha escritura, se acuerda adjudicar a Clara Magdalena Espinosa Navarro 42.480 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por tal motivo, agradecería que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley de Compañías vigente, se sirva tomar nota de ésta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

Adicionalmente, sírvase extender los nuevos títulos de acción a favor de Clara Magdalena Espinosa Navarro. Por su naturaleza, el tipo de inversión es nacional.

Atentamente,

CEDENTE:



Ricardo José Alzamora Endara
C.C. 1709440547

CESIONARIO:



Clara Magdalena Espinosa Navarro
C.C. 1712337177



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709440547

Nombres del ciudadano: ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA NAVARRO CLARA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ALZAMORA JAIME ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENDARA SYLVIA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROANO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-212-61272

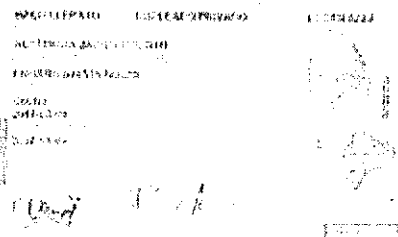


195-212-61272

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712337177

Nombres del ciudadano: ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALZAMORA ENDARA RICARDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ESPINOSA CAMILO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRO FLORES MARIA AVELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROANO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-212-61305



193-212-61305

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE INTERIORES

17123717-7

CIUDADANÍA
ESPINOSA NAVARRO
CLARA MARCELA
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRUZ
1978-04-19
Ecuador
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RICARDO
ALEJANDRA ENRIETA

MAJ. HELLERATO EMPLEADO PRIVADO VENEZUELA

ESPINOSA CARLOS FABIAN

NAVARRO FLORES MARIA AVELINA

SANTA CRUZ
2018-06-19
2028-06-19

0008 F 0008 - 122 171237177

ESPINOSA NAVARRO CLARA MARCELA

PICHINCHA
QUITO
MAHISCAL TUQUE

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho

Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

03 ABR. 2019

Certifico

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Frenzo
Notario



Factura: 002-003-000035350



20191701053P00862

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20191701053P00862						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708440547	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1176896.19					



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701053P00862						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2019, (15:17)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		318495.17					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701053P00862
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2019, (15:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-190-212-58573.pdf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	file:///C:/Users/Usuario/Documents/CERTIFICACIONES%20PAGINA%20WEB%202019/N%C3%93MINA%20CHUQUIRAGUA.pdf file:///C:/Users/Usuario/Documents/CERTIFICACIONES%20PAGINA%20WEB%202019/N%C3%93MINA%20GAL%20C3%81PAGOS%20CAMP.pdf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	file:///C:/Users/Usuario/Documents/CERTIFICACIONES%20PAGINA%20WEB%202019/N%C3%93MINA%20EXTRACTOCOCA.pdf file:///C:/Users/Usuario/Documents/CERTIFICACIONES%20PAGINA%20WEB%202019/N%C3%93MINA%20AGR%20C3%8DCOLA%20E NTRE%20RIOS.pdf file:///C:/Users/Usuario/Documents/CERTIFICACIONES%20PAGINA%20WEB%202019/N%C3%93MINA%20EXTRACTORA%20LA%20 SEXTA.pdf
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 53

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
NOTARIO

2019	17	01	53	P00862
------	----	----	----	--------

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN LOS CONYUGES

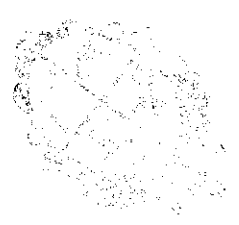
RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA Y
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO

CUANTÍA: USD \$ 1.176.996,19

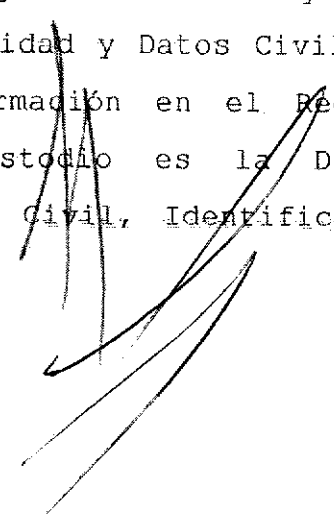
DI 2 COPIAS

A.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del
Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES TRES DE ABRIL**
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, **DOCTOR HUGO**
MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO PÚBLICO



QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO,
comparecen las siguientes personas, los cónyuges
los cónyuges: **RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA; y**
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO, de estado
civil casados con disolución de la sociedad
conyugal, conforme consta del documento que se
agrega como habilitante, de 45 y 46 años de
edad, de profesión Empleados Privados, en su
orden, domiciliados en la ciudad de Quito,
Parroquia Cumbayá, Pasaje El valle s/n y Av
Interoceánica, teléfono 0999177198, correo:
mcespinosa@hotmail.com, por sus propios y
personales derechos; bien instruidos por mí el
Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura pública a la que proceden de una
manera libre y voluntaria.- Los comparecientes
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
de identificación cuyas fotocopias solicitan
sean agregadas debidamente certificadas y
autorizándome de conformidad con el artículo
setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de
la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de
su información en el Registro Personal Único
cuyo custodio es la Dirección General del
Registro Civil, Identificación y Cedulación, a



través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo sirvase incorporar una de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON RENUNCIA DE GANANCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de este contrato los cónyuges señores **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ** con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro cuatro cero cinco cuatro siete (1709440547), domiciliado en esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve nueve nueve uno siete seis seis cinco uno (0999176651), con correo electrónico rjalzamora@gmail.com, y **ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA**, con cédula de ciudadanía uno siete uno dos tres tres siete uno siete siete (1712337177), domiciliada en esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve nueve nueve uno siete siete uno nueve ocho (099 917 7198), con correo electrónico mcespinosa@hotmail.com, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí con disolución de sociedad conyugal, de profesiones empleados

privados, hábiles para contratar y obligarse en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar un contrato de liquidación de la sociedad conyugal con renuncia de gananciales, de conformidad con las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Los señores ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA contrajeron matrimonio el veintiuno (21) de noviembre de dos mil tres (2003), constituyendo por el ministerio de la ley sociedad conyugal conforme lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, con fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), los mencionados cónyuges celebraron la disolución de sociedad conyugal que tenían conformada entre sí. **TRES) Existencia de bienes:** Los cónyuges ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA son propietarios de los siguientes bienes: **SAN LORENZO: a) Lote No. 1:**
Descripción: Lote de terreno ubicado en la Zona Labores, parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas con una superficie de nueve punto quince hectáreas (9.15 hs).
Historial de Dominio: Adquirido mediante protocolización de la Providencia de

Adjudicación No. 0409E02049, expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, de cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), protocolizada en la Notaria Quinta de Esmeraldas, con fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil cinco (2005), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Lorenzo con fecha nueve (9) de septiembre de dos mil cinco (2005). Linderos y

Dimensiones: El lote de terreno en referencia se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con Guardarraya en quinientos diez metros (510 mts) siguiendo su trazado. **SUR:** Con Victor Ordoñez en sesenta y siete metros (67 mts), RBO. N67 00W, en doscientos metros (200 mts), RBO. N73 30 W y en noventa y cinco metros (95 mts). RBO. N82 00 W. **ESTE:** Con Jaime Alzamorra en trescientos diez metros (310 mts). RBO. S7 45 W. **OESTE:** Con Palmera de los Andes en cincuenta y nueve metros (59 mts) RBO. N19 30 W, en ciento treinta y dos metros (132 mts). RBO. N 14 00W y en ochenta metros (80 mts) RBO. N800 W. Superficie: Nueve punto cinco hectareas (9.5 hs). Avalúo: Once mil ochocientos treinta y tres dólares sesenta y siete centavos (USD 11.833,67) b) Lote No. 2:

Descripción: Lote de terreno ubicado en la Zona Labores, Parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo,

provincia de Esmeraldas, de cuarenta y seis punto ocho hectáreas (46,8 hs). **Historial de Dominio:** Adquirido mediante protocolización de la Providencia de Adjudicación No. 0703E02962, expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, de treinta (30) de marzo de dos mil siete (2007), protocolizada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con jurisdicción en el Cantón Quinindé con fecha trece (13) de abril de dos mil siete (2007), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Lorenzo con fecha once (11) de junio de dos mil siete (2007). **Linderos y Dimensiones:** El lote de terreno en referencia se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con el Sr. Mario Alzamora Cordovez en doscientos diez metros (210 mts). RBO. N88-15E; en doscientos noventa y nueve metros (299 mts) RBO S83-00E; y en doscientos sesenta y un metros (261 mts). RBO S73-00E. **SUR:** Comuna Awa en doscientos diez metros (210 mts). RBO S44-30 W; en setenta y dos metros (72 mts). RBO S70-00W; en doscientos noventa y siete metros (297 mts). RBO S89-00W y en ciento treinta y tres metros (133 mts) N76-00W. **ESTE:** Con el Sr. Mario Alzamorra Cordovez en ciento seis metros (106 mts). RBO S25-45E; en ochenta y un metros (81 mts) RBO S51-30E; en doscientos treinta y siete

metros (237 mts) RBO S67-00E; y con la Comuna Awa en cuatrocientos setenta y un metros (471 mts) RBO. S73-30 W. **OESTE:** Sr. Mario Alzamora Cordovez en cuatrocientos once metros (411 mts). RBO N09-15 W, en ciento treinta y cuatro metros (134 mts) RBO. S77-00E; y en doscientos cuarenta y cinco metros (245 mts) RBO N12-45 W. **Superficie:** Cuarenta y seis punto ocho hectáreas (46,8 hs). **Avalúo:** Cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro dólares con veinticuatro centavos (USD 57.794,24) c) **Lote No. 3: Descripción:** Lote de terreno ubicado en la Zona Labores, parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, de treinta y cinco coma seis hectáreas (35,6 hs). **Historial de Dominio:** Adquirido mediante protocolización de la Providencia de Adjudicación No. 0409E02046, expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, de cuatro (4) de agosto de dos mil cinco (2005), protocolizada en la Notaría Quinta de Esmeraldas con fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil cinco (2005), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Lorenzo con fecha nueve (9) de septiembre de dos mil cinco (2005). **Linderos y Dimensiones:** El lote de terreno en referencia se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:**

Rio Mataje en ochocientos metros (800 mts) siguiendo su curso. **SUR:** Jaime Alzamora en doscientos noventa metros (290 mts) RBO N38-00W, en doscientos setenta y nueve metros (279 mts) RBO N62-00W, en ciento setenta y ocho metros (178 mts) RBO S52 - 00 W, en noventa y siete metros (97 mts) RBO S70 - 15W en cuarenta y cuatro metros (44 mts). Rbo N76-15W, en setenta y un metros (71 mts) RBO S82-30 W, en ciento cuarenta metros (140 mts), RBO N84 - 15 W y en ciento doce metros (112 mts) RBO. N74-00W. **ESTE:** Rio Mataje en cuatrocientos setenta y cinco metros (475 mts), siguiendo su curso. **OESTE:** Con Nicolás López en doscientos doce metros (212 mts) RBO N52-00 en treinta metros (30 mts) Rbo N52-30E, en sesenta y siete metros (67 mts) Rbo. N40-00E y en cuarenta y cinco metros (45 mts) N49-45 E. **Superficie:** Treinta y cinco punto seis hectáreas (35,6 hs). **Avalúo:** Cuarenta y dos mil doscientos cuatro dólares con sesenta y un centavos (USD 42.204,61). **PUERTO QUITO d) Lote No. 4: Descripción:** Lote de terreno signado con el número once A (11-A), de una extensión de dos hectáreas (2 hs), ubicado en la zona número doscientos veintinueve (229), sitio Unión Manabita, Rio Bravo, cantón Santo Domingo, actualmente de acuerdo con el Catastro Municipal del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, ubicado

en la Cooperativa Río Sábalo, perteneciente a la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. **Historial de Dominio:** Adquirido mediante compraventa conforme escritura pública celebrada el veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011), ante el Doctor Marco Albán Nuñez, Notario del Cantón Puerto Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito el diez (10) de marzo de dos mil once (2011). **Linderos y Dimensiones:** El lote de terreno en referencia, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Cooperativa Independiente y curso del Río Bravo en cien metros (100 mts), más ciento sesenta metros (160 mts) en sentido sur oeste; **SUR y ESTE:** Con línea irregular que separa los terrenos de la actual propiedad de Juan Jaramillo en la extensión de doscientos cuarenta metros (240 mts); y, **OESTE:** Con terrenos que se reserva el Vendedor en una extensión de cien metros (100 mts). **Superficie:** Dos hectáreas (2 hs). **Avalúo:** Diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro dólares (USD 17.264). e) **Lote No. 5:** **Descripción:** Lote de terreno treinta y tres B uno (33 B 1), ubicado en el Recinto 4 de Noviembre, parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. **Historial de Dominio:** Adquirido mediante compraventa conforme consta

de escritura pública otorgada con fecha seis (6) de febrero de dos mil catorce (2014), ante el Notario Primero del Cantón La Concordia, Dr. Alex Samaniego Escudero, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito con fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014). **Linderos y dimensiones:** **NORTE:** Camino cuatro (4) de noviembre - Unión Ganadera, en ciento setenta y un metros con veintiún centímetros (171,21 mts), siguiendo su trazado. **SUR:** Con el Río Bravo, separado por el área de protección, en doscientos setenta y cuatro metros (274 mts), siguiendo su curso. **ESTE:** Con el lote número treinta y cuatro guion M de Gualán Pinzón Orcar Emilio, en ciento veinticuatro metros con sesenta y ocho centímetros (124,68 mts). **OESTE:** Con el lote número treinta y tres guion B de Alzamora Endara Roberto Xavier, en diecisiete metros ochenta y un centímetros (17,81 mts), con la guardarraya, en doscientos ochenta y tres metros cincuenta y tres centímetros (283,53 mts), siguiendo su trazado. **Superficie:** Dos punto sesenta y nueve hectáreas (2,69 hs), desglosada de la siguiente manera: área útil de uno punto noventa hectáreas (1,90 hs) de superficie, área de protección de cuencas y micro cuencas cero coma setenta y nueve hectáreas (0,79 hs). **Avalúo:** Nueve mil

quinientos ochenta dólares con doce centavos (USD 9.580,12). f) **Lote 6: Descripción:** Lote de terreno desmembrado del de mayor extensión signado con el número treinta y dos A (32 A) ubicado en la Cooperativa Río Caoni del Recinto Cuatro de Noviembre, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. **Historial de Dominio:** Adquirido mediante compraventa conforme consta de escritura pública otorgada con fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011), ante la Notaria Elena del Carmen Hernández, Notaria del Cantón Puerto Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil once (2011). **Linderos y dimensiones:** NORTE: Con el señor José Antonio Mendoza Alvia en cien metros (100 mts), rumbo norte setenta y nueve grados cero dos minutos treinta y cuatro segundos E; por el SUR: Con el río Bravo separado por el área de protección en cien metros (100 mts), por el ESTE: Con el señor Roberto Alzamora Endara en doscientos dieciocho coma cuarenta y siete metros (218,47 mts). Rumbo Sur cero cinco grados catorce minutos quince segundos W. OESTE: Señor José Antonio Mendoza Alvia en doscientos veintiuno coma cuarenta y dos metros (221,42 mts). Rumbo Norte cero cuatro grados veintinueve

minutos cero seis segundos E. Superficie: Dos coma treinta y ocho hectáreas (2,38 hs). Avalúo: Ocho mil setecientos treinta y ocho dólares cero cinco centavos (USD 8.738,05). g) Lote 7: Descripción: Lote de terreno desmembrado del lote once (11), ubicado en la Cooperativa Agrícola Río Bravo, de la parroquia y Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Historial de Dominio: Adquirido mediante compraventa otorgada con fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil siete (2007), inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito el trece (13) de junio de dos mil siete (2007). Linderos y dimensiones: NORTE: Con el Río Bravo en ochocientos nueve coma sesenta metros (809,60 mts). SUR: Con propiedad del Señor Juan Jaramillo en setecientos tres coma veinte metros (703,20 mts). ESTE: Con propiedad particular en ciento veintiún coma quince metros (121,15 mts). OESTE: Con propiedad del señor Eduardo Torres en setenta y tres coma setenta metros (73,70 mts), con la Guardarraya en ciento setenta y cuatro coma setenta y cinco metros (174,75 mts); con el señor Eduardo Torres en cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros (49,75 mts). Superficie: Catorce coma treinta hectáreas (14,30 hs).

Avalúo: Cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos con cincuenta (USD 47.262,50). **COMPañÍAS**
h) 370.000 (Trescientos setenta mil) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Avalúo:** Trescientos setenta mil dólares (USD 370.000) i) 310.500 (Trescientos diez mil quinientas) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada uno. **Avalúo:** Trescientos diez mil dólares (USD 310.000). j) 237.112 (Doscientos treinta y siete mil ciento doce) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Avalúo:** Doscientos treinta y siete mil ciento doce (USD 237.112). k) 63.720 (Sesenta y tres mil) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Avalúo:** Sesenta y tres mil (USD 63.720) l) 720 (Setecientos veinte) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía GALÁPAGOS CAMP & ADVENTURE

GREENLEARNING S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Avalúo: Setecientos veinte dólares (USD 720). m) 267 (Doscientas sesenta y siete) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía CHUQUIRAGUA DEBERES DIRIGIDOS FREEDOMEDUC S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Avalúo: Doscientas sesenta y siete dólares (USD 267). **TERCERA.- INVENTARIO.-** El Haber de la sociedad conyugal que tenían formado los cónyuges **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA**, consiste en los bienes inmuebles y derechos de participación de capital de diferentes compañías detallados en la cláusula tercera del presente instrumento, cuyo avalúo asciende a un valor total de USD 1.176.496,19, conforme consta de los avalúos detallados en la cláusula precedente. **CUARTA.- LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA**, de mutuo acuerdo, en forma libre, voluntaria y extrajudicial, convienen en liquidar la sociedad conyugal habida entre los dos y adjudicar los bienes de la siguiente manera.- 4.1.- Se adjudica a **ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA** Lote No. 1: Descripción: Lote de

terreno ubicado en la Zona Labores, parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas con una superficie de nueve punto quince hectáreas (9.15 hs). **Avalúo:** Once mil ochocientos treinta y tres dólares sesenta y siete centavos (USD 11.833,67).- **Lote No. 2:** **Descripción:** Lote de terreno ubicado en la Zona Labores, parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, de cuarenta y seis punto ocho hectáreas (46,8 hs). **Avalúo:** Cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro dólares con veinticuatro centavos (USD 57.794,24).- **Lote No. 3:** **Descripción:** Lote de terreno ubicado en la Zona Labores, parroquia Mataje, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, de treinta y cinco coma seis hectáreas (35,6 hs). **Avalúo:** Cuarenta y dos mil doscientos cuatro dólares con sesenta y un centavos (USD 42.204,61).- **Lote No. 4:** **Descripción:** Lote de terreno signado con el número once A (11-A), de una extensión de dos hectáreas (2 hs), ubicado en la zona número doscientos veintinueve (229), sitio Unión Manabita, Río Bravo, cantón Santo Domingo, actualmente de acuerdo con el Catastro Municipal del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, ubicado en la Cooperativa Río Sábalo, perteneciente a la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de

Pichincha. **Avalúo:** Diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro dólares (USD 17.264).- **Lote No.**

5: Descripción: Lote de terreno treinta y tres B uno (33 B 1), ubicado en el Recinto 4 de Noviembre, parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. **Avalúo:** Nueve mil

quinientos ochenta dólares con doce centavos (USD 9.580,12). **Lote 6: Descripción:** Lote de

terreno desmembrado del de mayor extensión signado con el número treinta y dos A (32 A) ubicado en la Cooperativa Río Caoní del Recinto Cuatro de Noviembre, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. **Avalúo:** Ocho mil

setecientos treinta y ocho dólares cero cinco centavos (USD 8.738,05). **Lote 7: Descripción:**

Lote de terreno desmembrado del lote once (11), ubicado en la Cooperativa Agrícola Río Bravo, de la parroquia y Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha: **Avalúo:** Cuarenta y siete mil

doscientos sesenta y dos con cincuenta (USD 47.262,50). **COMPAÑÍAS** 63.720 (Sesenta y tres mil)

Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Avalúo:** Sesenta y

tres mil (USD 63.720). 720 (Setecientos veinte) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía GALÁPAGOS CAMP & ADVENTURE

GREENLEARNING S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Avalúo: Setecientos veinte dólares (USD 720).

267 (Doscientas sesenta y siete) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía CHUQUIRAGUA DEBERES DIRIGIDOS

FREEDOMEDUC S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Avalúo: Doscientas sesenta y siete dólares (USD

267).- 4.2.- Se adjudica a **ALZAMORA ENDARA**

RICARDO JOSÉ.- 370.000 (Trescientos setenta mil)

Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A., cuyo

valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Avalúo:** Trescientos

setenta mil dólares (USD 370.000).- 310.500

(Trescientos diez mil quinientas) Acciones

ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal

es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada uno. **Avalúo:** Trescientos diez mil dólares

(USD 310.000).- 237.112 (Doscientos treinta y

siete mil ciento doce) Acciones ordinarias y

nominativas en el capital de la compañía

EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A., cuyo

valor nominal es de un Dólar de los Estados

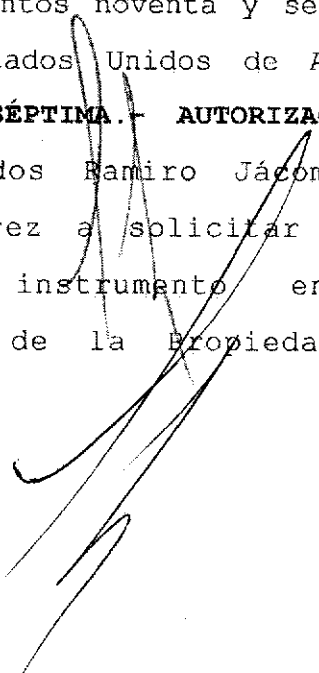
Unidos de América cada una. **Avalúo:** Doscientos

treinta y siete mil ciento doce (USD 237.112).-



QUINTA.- RENUNCIA.- Con tales antecedentes, de manera libre y voluntaria, la señora **ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA**, conforme la facultad conferida en el artículo doscientos tres (203) del Código Civil, en forma expresa renuncia al veinte y siete punto cero seis por ciento (27,06%) de sus gananciales que han resultado de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ**, en favor su cónyuge el señor **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ**, de manera que sea el dueño absoluto de los bienes señalados en la cláusula 4.2. de la presente escritura pública. El traspaso de dominio referente a los inmuebles que se hace constar, se hace con entradas y salidas, usos, costumbres y demás servidumbres que les sean anexos, incluyendo mejoras y construcciones existentes, declarando los comparecientes su plena conformidad con la renuncia de gananciales.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de un millón ciento setenta y seis mil novecientos noventa y seis con 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los abogados Ramiro Jácome Leal o Mauricio Subía Suárez a solicitar la inscripción del presente instrumento en los diferentes Registros de la Propiedad de los cantones



correspondientes. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Los comparecientes expresamos nuestra total conformidad con la partición y adjudicación precedentes y renunciamos a cualquier reclamación futura.- En consecuencia, aceptamos enteramente las estipulaciones del convenio por ceñirse a la verdad y porque garantiza nuestros respectivos intereses.- Con esta adjudicación la señora ESPINOSA NAVARRO CLARA-MAGDALENA queda como única propietaria de los inmuebles y acciones descritos en la cláusula 4.1 y el señor ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ queda como único propietario de las acciones descritas en la cláusula 4.2.- **NOVENA.- TRANSFERENCIA DOMINIO Y POSESIÓN.-** Conformes los contratantes con las estipulaciones constantes en el presente contrato, las partes reciben los bienes adjudicados y entran en posesión, uso y goce inmediato del mismo, con sus respectivas construcciones, adecuaciones, servidumbres y más derechos anexos, dentro de los linderos y extensiones constantes en este instrumento público, sin reserva de ninguna clase. **DÉCIMA.- DECLARACION.-** Los comparecientes, expresamente, declaran que no existen deudas de la extinguida sociedad conyugal, y en caso de haberlas serán pagadas exclusivamente por cada deudor.- **DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS.-** Todos los gastos de

celebración e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los comparecientes, quienes quedan autorizados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe y cualquier controversia tratará de ser resuelta por ellas con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, estas serán resueltas mediante Mediación y Arbitraje conforme a la legislación nacional o por uno de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito.- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público" (Firmado) Abogado Ramiro Jácome Leal, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos quince del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ricardo José Alzamora Endara

c.c. 1709440547

f) Sra. Clara Magdalena Espinosa Navarro

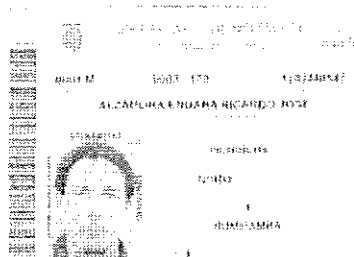
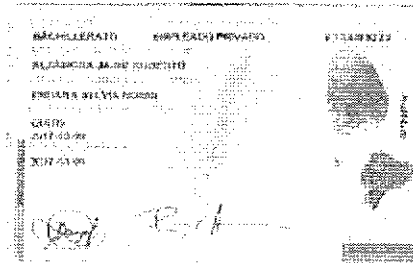
c.c. 112337177



DR. HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

NOTARIO QUINCAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

EL NO...



Notaria Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 Hojas
Certifico.

03 APR 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Priano
Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709440547

Nombres del ciudadano: ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA NAVARRO CLARA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ALZAMORA JAIME ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENDARA SYLVIA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROANO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-212-61272



195-212-61272

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL

171233717-7

CIUDADAJEA
ZEPHORA NAVARRO
CLARA MAGDALENA
PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
NACIMIENTO: 1978-01-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
RICARDO
ALZAMORA FRIEDRA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V3843V1367

ESPINOSA GAMBO FABIAN
NAVARRO FLORES MARIA AVELINA
SANTA CRUZ
2016-04-18
2025-04-18

IDENTIFICACION

D008 F D009 - 122 1712337177

ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

PICHINCHA
QUITO
MARISCAL SUCRE

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 Hojas
03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Presaño
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712337177

Nombres del ciudadano: ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALZAMORA ENDARA RICARDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ESPINOSA CAMILO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRO FLORES MARIA AVELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROANO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-212-61305



193-212-61305

Ldo. Vicente Taiano G.

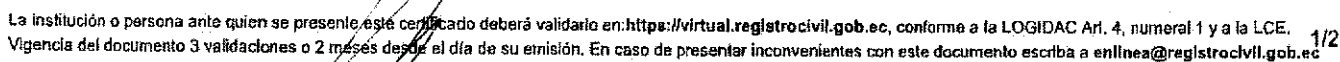
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





190-212-59573

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, de fecha 15 de marzo del 2018, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA** y **CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO**. Documento que se archiva con el N° 2018-464. Quito, 27 de marzo del 2018.-av.- stiker N° 536939.-NUT: 2018-613667.-

1)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

con fecha

de

2)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

de

3)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



[Firma manuscrita]

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019
Emisor: GISSELLI ESTEFANIA FLORES MORILLO

N° de certificado: 190-212-59573



190-212-59573

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entlinea@registrocivil.gob.ec

(/portalCiudadano/valida.jsf) (<https://www.facebook.com/registrocivilec>)

(<https://twitter.com/registrocivilec>)
 Iniciar sesión (/portalCiudadano/login.jsf) Registrarse (/portalCiudadano/login/registro.jsf)

(<https://www.flickr.com/photos/registrocivilecuador/>)

(<http://www.youtube.com/user/registrocivilecuador>)

✓ Resultado de validación

- ✓ Certificado emitido por el Registro Civil.
- ✓ Certificado vigente hasta 03/06/2019 13:26:53.
- ✓ Número de validaciones restantes 2.

Nueva validación

Descargar certificado

(<http://www.registrocivil.gob.ec>)

Términos y condiciones | (2.9) | Copyright© 2019. Registro Civil, Identificación y Cedulación. Todos los derechos reservados.
 Para conseguir una plena compatibilidad le recomendamos las siguientes opciones de navegador Mozilla Firefox versión 50, Google Chrome versión 50, o versiones superiores de estos navegadores.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón San Lorenzo del Bailón**

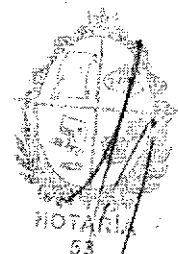
DIRECCION: AVENIDA 10 DE AGOSTO Y 24 DE MAYO
SAN LORENZO - ESMERALDAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Certificación N° 120 - 2019

FECHA DE INGRESO 12 DE MARZO DEL 2019

FECHA DE ENTREGA 12 DE MARZO DEL 2019



CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad, de este Cantón, a petición verbal de la parte interesada, en legal forma **CERTIFICO** Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Que el 9 de Septiembre del 2005, bajo el Folio N° 061, del Libro Registro de la Propiedad, del Cantón, y con el N° 11 del Libro Repertorio de esta oficina, fue inscrita una Adjudicación, por una cuantía de \$ 83.27 USD, con una cabida de 9,15 hectáreas, hecha por el I.N.D.A, a favor de **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDAÑA**, protocolizada en la Notaria Quinta de Esmeraldas, con fecha 24 de Agosto del 2005.

2.- PROPIETARIO (S)

SRES. RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDAÑA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, ubicado en el sector El Chorro, parroquia Mataje canton San Lorenzo, provincia de Esmeraldas dentro de los linderos siguientes:

NORTE.- Con Guardarraya en 510m haciendo su trazado. **SUR.-** Con Victor Ordoñez en 67 m Rbo. N67- C 290m Rbo. N 73 30 W y en 95

Rbo. N82 00 W **ESTE**. - Con Jaime Alzamora en 310 m. Rbo. S 7 45 W.
ESTE. - Con Palmera de los Andes en 59 m. Rbo. N19 30 W. en 132 M.
Rbo. N 14 00W y en 80 m. Rbo. N 8 00W.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES.

Los derechos que reconocen la propiedad de los **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO**, el objeto del presente certificado. **NO** consta que se encuentre hipotecada, embargada o prohibida de enajenar.

San Lorenzo, 12 de Marzo de 2019.



Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas
Certifico.

03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

1. Toda vez que existiera alguna alteración o modificación al texto de este certificado lo mismo
2. El presente debe constar en cualquier caso en este documento al Registrador de la Propiedad.
3. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión.

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL PAILON
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: **2019-003416-PR-DU**

CONTRIBUYENTE: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO - RICARDO

RUC/CC: 1709440547

CLAVE CATASTRAL: 0805575101005081000

Dirección Domicilio: SECTOR CUMBAYA

SITIO/BARRIO: MATALE LABORES AGRICOLAS

NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terreno: \$	11,833.67	Impuesto Predial Rural \$	9.00	8.99
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	0.00	0.00
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.00	0.00
Valor de la Propiedad: \$	11,833.67	VALOR EMITIDO: \$	9.00	8.99
Rebaja Hipotecaria:	0.00	DESCUENTOS: \$	0.82	0.45
Base Imponible:	11,833.67	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2019	INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación:	27/02/2019 15:14:19	SUBTOTALES: \$	8.18	8.54
		TOTAL A PAGAR: \$	16.72	

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL

CATASTRO PREDIAL RURAL

FICHA DE RELEVAMIENTO PREDIAL RURAL

12/03/2019

1. CLAVE CATASTRAL: 0805575101005081000

CODIGO NACIONAL

CODIGO LOCAL

CODIGO ANTERIOR

08 05 57 51 01 005 081 000

PROVINCIA CANTON PARROQUIA ZONA SECTOR POLIGONO PREDIO DIVISION

2. UBICACION

SITIO/BARRIO/RECINTO/COMUNIDAD: MATALE LABORES AGRICOLAS

NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE

3. PROPIETARIO

APELLIDOS:

NOMBRES: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO

CEDULA/RUC: 1709440547 TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

PASAPORTE:

DOMICILIO: CIUDAD: QUITO

DIRECCION: SECTOR CUMBAYA

3.1 REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

CEDULA/RUC: DIRECCION:

4. PROPIETARIO ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES: INDA

5. REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

C. TOPOGRAFICA:

FOTO AEREA:

OTROS:

COORDENADAS PLANAS
DE REFERENCIA:

E:

N:

7. EMPLAZAMIENTO DEL

N

INFORMACION DE BLOQUES

No. Bloque

Area

5. SUPERFICIES DEL PREDIO

AREA TOTAL TERRENO: 9.1500

AREA DE CONSTRUCCION PLANTA BAJA: 0.0000

AREA CONSTRUCCION: 0.0000

8. DELIMITACION Y DIMENSIONAMIENTO DEL PREDIO

ESCALA 1:

N

9. COLINDANTES

NORTE: GUARDARRAYA

SUR: VICTOR ORDOÑEZ

ESTE: JAIME ALZAMORA

OESTE: PALMERAS DE LOS ANDES

02 TENENCIA	1. DOMINIO		2. TRASLACION DE DOMINIO		3. SITUACION		ESCRITURA SI ☒ NO												
			1 COMPRA VENTA 6 ADJUDICACION 2 HERENCIA 7 REMATE 6 3 DONACION 8 PARTICION 4 POSESION 9 COMPENSACION 5 PERMUTA 0 OTROS		NOTARIA: 5 FECHA NOTARIA: 24/08/2005 LUGAR: ESMERALDAS R. PROP: 61 FECHA R. PROP: 09/09/2005		1 PROPIETARIO 2 ARRENDATARIO 3 POSESIONARIO 4 USUFRUCTUARIO												
03 DESCRIPCION DEL TERRENO	1. TERRENO		2. USO DEL SUELO		3. TOPOGRAFIA		5. TIPO DE RIESGOS												
	<table border="1"> <tr> <th>Sector</th> <th>Calidad Homog.</th> <th>Superficie (Ha)</th> <th>Cod. Uso</th> </tr> <tr> <td>5.1</td> <td>5.1</td> <td>9,1500</td> <td>AG</td> </tr> <tr> <td>TOTA</td> <td></td> <td>9,1500</td> <td></td> </tr> </table>		Sector	Calidad Homog.	Superficie (Ha)	Cod. Uso	5.1	5.1	9,1500	AG	TOTA		9,1500		01 AGRICOLA 09 RESERVA ECOLOGICA 02 GANADERO 10 VIVIENDA 03 FORESTAL 11 RECREACION/TURISMO 04 INDUSTRIAL 12 SALUD 05 MINERO 13 RELIGIOSO 06 BIOACUATICO 14 EDUCACIONAL 07 AVICOLA 15 COMERCIO 08 PORCICOLA 16 AGROEXPORTACION		1 Plana 1 2 Pendiente Leve 3 Pendiente Media 4 Pendiente Fuerte 4. EROSION 1 1 Leve 2 Moderada 3 Severa		1 Deslaves 8 2 Hundimientos 3 Volcánico 4 Contaminación 5 Heladas 6 Inundaciones 7 Vientos 8 Ninguna 6. FORMA PREDIO 1 Regular 1 2 Irregular 3 Muy Irregular 7. DRENAJE 4 1 Excesivo 2 Moderado 3 Mal Drenado 4 Bien Drenado
Sector	Calidad Homog.	Superficie (Ha)	Cod. Uso																
5.1	5.1	9,1500	AG																
TOTA		9,1500																	
04 INFRAESTRUCTURA	1. POBLACIONES MAS CERCANAS AL PREDIO		2. VIAS		3. RIEGO		4. SERV. BASICOS												
	1 Capital Provincial 3 2 Cabecera Cantonal 3 Cabecera Parroquial 4 Asentamientos Urbanos		1 Primer Orden 2 Segundo Orden 2 3 Tercer Orden 4 Herradura 5 Fluvial 6 Linea Férrea 7 No Tiene		1 Permanente 2 Parcial 4 3 Ocasional 4 No tiene		1 Electricidad 2 Abastecimiento de agua 3 Alcantarillado 4 Teléfono 5 Transporte Público 6 No tiene												
05 INVERSIONES PERMANENTES	MANTENIMIENTO DE CULTIVOS				OBRAS INTERNAS														
	Plantación/Cultiv	S. (Ha)	PI/Ha	Ed.	Conserv.	Concepto	Cant.	Conserv.											
06 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION	Bloque	Estruc	Edad	Estado	Repar.	Pisos	Column	Vigas	Entrep	Pared	Escaler	Cubiert	RevPiso						
	RevInt	RevExt	RevEsc	Tumbac	Cubiert	Puertas	Ventana	CubreV	Closet	Sanitar	Baños	Electric							
Notaria Quincuagésima Tercera De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es Fiel Copia del Original en 21 folios 03 ABR. 2019 Dr. Hugo Marcelo Baigorri Proano																			
OTRAS INVERSIONES:				Código	Cantidad	Un/Cap.	CODIGOS 5,1 Max. Seg. 5,2 Min. Seg. 6,1 Temperada 6,2 Fria 7,1 Bloque 7,2 Adobe/Tapial 7,3 Malla 7,4 Piedra 7,5 Ladrillo 8,1 Piedra 8,2 Asfalto 8,3 Adoquín 8,4 Lastre 8,5 Cemento 9,1 Asfalto 9,2 Adoquín 9,3 Ladrillo 9,4 Cemento 9,5 Cesped												
01 Sauna / Turco / Hidromasaje 02 Ascensor 03 Escalera Eléctrica 04 Aire Acondicionado 05 Sist. De Red / Seguridad 06 Piscinas 07 Cerramientos 08 Vías v Caminos 09 Instalación Deportiva				CODIGOS DE EDIFICACION 01. Aportado 02. Soportante 03. Mixto Edad en años 01. Estable 02. A reparar 03. Mixto Reparación en años RUBROS DE EDIFICACION 01 No Tiene 38 Estructo 02 Hormigón Armado 37 Teja Común 02 Hormigón Armado (L) 38 Teja Vidada 02 Hormigón Armado (L) 39 Zinc 03 Hormigón Ciclopeo 40 Polietileno 04 Hormigón Simple 41 Damos / Traslucido 05 Píalos 42 Puercoy 06 Hierro 43 Paja-Hojas 06 Hierro (Vigas Metálic 44 Cady 07 Estructura 45 Teguile 08 Madera Fino 46 Hierro-Madera 08 Madera Común 47 Madera Malla 09 Codo 48 Paja Ciego 10 Madera Común 49 Canalización Aguas S 10 Madera Fino 50 Canalización Aguas L 11 Bloque 51 Canalización Combin 12 Ladrillo 52 Leimna 13 Píalos 53 Bato Común 14 Adobe 54 Malla Bato 15 Tapial 55 Un Bato 16 Banareque 56 Dos Batos 17 Arena-Cemento 57 Tros Batos 17 Arena-Cemento (Can 58 Canillo Batos 17 Arena-Cemento (Ena 59 + Ce 4 Batos 18 Tierra 60 Alumbre Exterior 19 Marmol 61 Tubería Exterior 19 Marmol 62 Empolvadas 20 Marmol 63 Madera y Ladrillo 20 Marmol 64 Bóveda de Ladrillo 20 Marmol (Terrazo) 65 Bóveda de Piedra 21 Marmolina 66 Piedra o Ladrillo haca 22 Baldosa Cemento 67 Tot Hlora 23 Baldosa Cerámica 68 Cemento Alizado															
OBSERVACIONES:																			

CERTIFICADO DEL AVALÚO DE LA PROPIEDAD

Fecha de Emisión: 2019/03/12

CLAVE CATASTRAL: 0805575101005081000

PROPIETARIO: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO RICARDO JOSE Y

DOMICILIO: SECTOR CUMBAYA

CI/RUC: 1709440547

SITUACIÓN DEL PREDIO:

Parroquia: MATAJE (CAB EN SANTANDER)

Sitio/Barrio: MATALE LABORES AGRICOLAS

Nombre Predio: SIN NOMBRE

INFORMACIÓN GENERAL:

Area del Terreno (Ha): 9.1500

Otras Inversiones:

Area de Construcción (m2): 0.00

AVALÚOS:

Terrenos: \$ 11,833.67

Construcciones: \$ 0.00

Otras Inversiones: \$ 0.00

Avalúo de la Propiedad: 11,833.67

COLINDANTES:

Norte: GUARDARRAYA

Sur: VICTOR ORDOÑEZ

Este: JAIME ALZAMORA

Oeste: PALMERAS DE LOS ANDES

Jefe/Director Avalúos y Catastros

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numerál Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas
03 ABR. 2019 Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón San Lorenzo del Ballón**

DIRECCION: AVENIDA 10 DE AGOSTO Y 24 DE MAYO
SAN LORENZO - ESMERALDAS - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Certificación N° 434 -2019

FECHA DE INGRESO 12 DE MARZO DEL 2019

FECHA DE ENTREGA 12 DE MARZO DEL 2019

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad, de este Cantón, a petición verbal de la parte interesada, en legal forma **CERTIFICO** Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Que el 11 de junio del 2007, bajo Registro N° 077, del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, y con N° 01 del Libro Repertorio de esta oficina, fue inscrita una Adjudicación, por una cuantía de \$ 666,90 USD, con una cabida de 46.80 hectáreas, otorgada por el **I.N.D.A.**, a favor de **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA**, protocolizada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con jurisdicción en el cantón Quinindé, con fecha 13 de Abril del 2007.

2.- PROPIETARIO (S)

SRES. RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.

3.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.

Un lote de terreno, ubicado en el sector labores, parroquia Mataje cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas; dentro de los linderos siguientes:



NORTE.- Sr. Mario Alzamora Cordovez en 210m Rbo. N88-15E; en 299m Rbo. S53-00E; y en 261m. Rbo. S73-00E. **SUR.**- Comuna Awa en 210m Rbo. S44-30W; en 72m. Rbo. S70-00W; en 297m Rbo. S89-00W y en 133m Rbo. N76-00W. **ESTE.**- Mario Alzamora Cordovez en 106m. Rbo. S25-45E; en 81m Rbo. S51.-30E; en 237m Rbo. S67-00E; y con la comuna AWA en 471m Rbo. S73-30W. **OESTE.**- Sr. Mario Alzamora Cordovez en 411m Rbo. N09-15W; en 134m Rbo. S77-00E; y en 245m Rbo. N12-45W.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES.

Los derechos que reconocen la propiedad de los **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO**, el objeto del presente certificado, **NO** consta que se encuentre hipotecada, embargada o prohibida de enajenar.

San Lorenzo, 12 de Marzo de 2019.

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho

Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 4 folios

03 APR 2019 Certificado

Dr. Hugo Marcelo Dalgó Ferraño
Notario

- 1.- Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida
- 2.- El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad.
- 3.- El presente certificado tiene una vigencia de 30 días, a partir de su emisión.

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL PAILON

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2019-003154-PR-DU

CONTRIBUYENTE: ALZAMORA ENDARA - RICARDO JOSE

RUC/CC:

CLAVE CATASTRAL: 0805575101001017000

Dirección Domicilio:

SITIO/BARRIO: MATAJE

NOMBRE DEL PREDIO: SN

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terreno: \$	57,794.24	Impuesto Predial Rural \$	43.93	43.93
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	0.00	0.00
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.00	0.00
Valor de la Propiedad: \$	57,794.24	VALOR EMITIDO: \$	43.93	43.93
Rebaja Hipotecaria:	0.00	DESCUENTOS: \$	4.02	2.20
Base Imponible:	57,794.24	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2019	INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación:	27/02/2019 15:16:15	SUBTOTALES: \$	39.91	41.72
		TOTAL A PAGAR: \$	81.63	

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 01 Hojas

03 ABR 2019

Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Pereaño
Notario

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL
CATASTRO PREDIAL RURAL**

FICHA DE RELEVAMIENTO PREDIAL RURAL

12/03/2019

1. CLAVE CATASTRAL: 0805575101001017000

CODIGO NACIONAL

CODIGO LOCAL

CODIGO ANTERIOR

08 05 57 51 01 001 017 000

PROVINCIA CANTON PARROQUIA ZONA SECTOR POLIGONO PREDIO DIVISION

2. UBICACION

SITIO/BARRIO/RECINTO/COMUNIDAD: MATAJE

NOMBRE DEL PREDIO: SN

3. PROPIETARIO

APELLIDOS:

NOMBRES: ALZAMORA ENDARA

CEDULA/RUC: RICARDO JOSE

PASAPORTE: 0019113426

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DOMICILIO:

CIUDAD: QUITO

DIRECCION:

3.1 REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

CEDULA/RUC:

DIRECCION:

4. PROPIETARIO ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES: INDA

5. REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

C. TOPOGRAFICA:

FOTO AEREA:

OTROS:

COORDENADAS PLANAS
DE REFERENCIA:

E:

N:

INFORMACION DE BLOQUES

No. Bloque

Area

7. EMPLAZAMIENTO DEL

N

5. SUPERFICIES DEL PREDIO

AREA TOTAL TERRENO: 46.8000

AREA DE CONSTRUCCION

PLANTA BAJA: 0.0000

AREA CONSTRUCCION: 0.0000

8. DELIMITACION Y DIMENSIONAMIENTO DEL PREDIO

ESCALA 1:

9. COLINDANTES

MORTE: MARIO ALZAMORA

SUR: COMUNA AWA

ESTE: MARIO ALZAMORA

OESTE: MARIO ALZAMORA C

02 TENENCIA	1. DOMINIO	2. TRASLACION DE DOMINIO	3. SITUACION	ESCRITURA SI	NO	X
	1 2	1 COMPRA VENTA 2 HERENCIA 3 DONACION 4 POSESION 5 PERMUTA	6 ADJUDICACION 7 REMATE 8 PARTICION 9 COMPENSACION 0 OTROS	NOTARIA: FECHA NOTARIA: LUGAR: R. PROP: FECHA R. PROP:	1 PROPIETARIO 2 ARRENDATARIO 3 POSESIONARIO 4 USUFRUCTUARIO	1

03 DESCRIPCION DEL TERRENO	1. TERRENOS	2. USO DEL SUELO	3. TOPOGRAFIA	5. TIPO DE RIESGOS											
	<table><tr><td>Sector Homog.</td><td>Calidad Suelo</td><td>Superficie (Ha)</td><td>Cod. Uso</td></tr><tr><td>S.1</td><td></td><td>46,8000</td><td>AG</td></tr><tr><td>TOTA</td><td></td><td>46,8000</td><td></td></tr></table>	Sector Homog.	Calidad Suelo	Superficie (Ha)	Cod. Uso	S.1		46,8000	AG	TOTA		46,8000		01 AGRICOLA 02 GANADERO 03 FORESTAL 04 INDUSTRIAL 05 MINERO 06 BIOACUATICO 07 AVICOLA 08 PORCICOLA 09 RESERVA ECOLOGICA 10 VIVIENDA 11 RECREACION/TURISMO 12 SALUD 13 RELIGIOSO 14 EDUCACIONAL 15 COMERCIO 16 AGROEXPORTACION	1 Plana 2 Pendiente Leve 3 Pendiente Media 4 Pendiente Fuerte 4. EROSION 1 Leve 2 Moderada 3 Severa
Sector Homog.	Calidad Suelo	Superficie (Ha)	Cod. Uso												
S.1		46,8000	AG												
TOTA		46,8000													

04 INFRAESTRUCTURA	1. POBLACIONES MAS CERCANAS AL PREDIO	2. VIAS	3. RIEGO	4. SERV. BASICOS
	1 Capital Provincial 2 Cabecera Cantonal 3 Cabecera Parroquial 4 Asentamientos Urbanos	1 Primer Orden 2 Segundo Orden 3 Tercer Orden 4 Herradura 5 Fluvial 6 Línea Férrea 7 No Tiene	1 Permanente 2 Parcial 3 Ocasional 4 No tiene	1 Electricidad 2 Abastecimiento de agua 3 Alcantarillado 4 Teléfono 5 Transporte Público 6 No tiene

05 INVERSIONES PERMANENTES	MANTENIMIENTO DE CULTIVOS				OBRAS INTERNAS			
	Plantación/Cultiv	S. (Ha)	Pl/Ha Ed.	Conserv.	Concepto	Cant.	Conserv.	

Bloque	Estruc	Edad	Estado	Repar.	Pisos	Column	Vigas	Entrep	Pared	Escaler	Cubiert	RevPisc
RevInt	RevExt	RevEsc	Tumbac	Cubiert	Puertas	Ventana	CubreV	Closet	Sanitar	Baños	Electric	

06 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION	CÓDIGOS DE EDIFICACION																																																																												
	01. Aportado 02. Soporante 03. Mixto Edad en años 01. Estable 02. A reparar 03. Mixto Reparación en años RUEDOS DE EDIFICACION <table><tr><td>01 No Tiene</td><td>36 Esque</td></tr><tr><td>02 Hormigón Armado</td><td>37 Teja Común</td></tr><tr><td>02 Hormigón Armado (L)</td><td>38 Teja Vidriada</td></tr><tr><td>02 Hormigón Armado (L)</td><td>39 Zinc</td></tr><tr><td>03 Hormigón Cielésc</td><td>40 Poliestireno</td></tr><tr><td>04 Hormigón Simple</td><td>41 Conos / Transición</td></tr><tr><td>05 Píxeles</td><td>42 Rueder</td></tr><tr><td>06 Hierro</td><td>43 Paja Hojas</td></tr><tr><td>06 Hierro (Vigas Metálic</td><td>44 Codo</td></tr><tr><td>07 Estrecoestructura</td><td>45 Tejería</td></tr><tr><td>08 Madera Fina</td><td>46 Hierro-Madera</td></tr><tr><td>08 Madera Común</td><td>47 Madera Malla</td></tr><tr><td>09 Caña</td><td>48 Poca Ciego</td></tr><tr><td>10 Madera Común</td><td>49 Canalización Aguas S</td></tr><tr><td>10 Madera Fina</td><td>50 Canalización Aguas L</td></tr><tr><td>11 Bloque</td><td>51 Canalización Común</td></tr><tr><td>12 Ladrillo</td><td>52 Letrina</td></tr><tr><td>13 Piedra</td><td>53 Baño Común</td></tr><tr><td>14 Adobe</td><td>54 Medio Baño</td></tr><tr><td>15 Tapial</td><td>55 Un Baño</td></tr><tr><td>16 Baharucur</td><td>56 Dos Baños</td></tr><tr><td>17 Arena-Caneria</td><td>57 Tres Baños</td></tr><tr><td>17 Arena-Cemento (Con</td><td>58 Cuatro Baños</td></tr><tr><td>17 Arena-Cemento (Enk</td><td>59 - de 4 Baños</td></tr><tr><td>18 Tierra</td><td>60 Alambre Exterior</td></tr><tr><td>19 Marmol</td><td>61 Tuberia Exterior</td></tr><tr><td>19 Marmol</td><td>62 Empotradas</td></tr><tr><td>20 Marmelon</td><td>63 Madera y Ladrillo</td></tr><tr><td>20 Marmelon</td><td>64 Bóveda de Ladrillo</td></tr><tr><td>20 Marmelon (Terrazo)</td><td>65 Bóveda de Piedra</td></tr><tr><td>21 Marmolino</td><td>66 Piedra o Ladrillo horn</td></tr><tr><td>22 Bóveda Cemento</td><td>67 Tot Hierro</td></tr><tr><td>23 Baldosa Cerámica</td><td>68 Cemento Alisado</td></tr></table>												01 No Tiene	36 Esque	02 Hormigón Armado	37 Teja Común	02 Hormigón Armado (L)	38 Teja Vidriada	02 Hormigón Armado (L)	39 Zinc	03 Hormigón Cielésc	40 Poliestireno	04 Hormigón Simple	41 Conos / Transición	05 Píxeles	42 Rueder	06 Hierro	43 Paja Hojas	06 Hierro (Vigas Metálic	44 Codo	07 Estrecoestructura	45 Tejería	08 Madera Fina	46 Hierro-Madera	08 Madera Común	47 Madera Malla	09 Caña	48 Poca Ciego	10 Madera Común	49 Canalización Aguas S	10 Madera Fina	50 Canalización Aguas L	11 Bloque	51 Canalización Común	12 Ladrillo	52 Letrina	13 Piedra	53 Baño Común	14 Adobe	54 Medio Baño	15 Tapial	55 Un Baño	16 Baharucur	56 Dos Baños	17 Arena-Caneria	57 Tres Baños	17 Arena-Cemento (Con	58 Cuatro Baños	17 Arena-Cemento (Enk	59 - de 4 Baños	18 Tierra	60 Alambre Exterior	19 Marmol	61 Tuberia Exterior	19 Marmol	62 Empotradas	20 Marmelon	63 Madera y Ladrillo	20 Marmelon	64 Bóveda de Ladrillo	20 Marmelon (Terrazo)	65 Bóveda de Piedra	21 Marmolino	66 Piedra o Ladrillo horn	22 Bóveda Cemento	67 Tot Hierro	23 Baldosa Cerámica
01 No Tiene	36 Esque																																																																												
02 Hormigón Armado	37 Teja Común																																																																												
02 Hormigón Armado (L)	38 Teja Vidriada																																																																												
02 Hormigón Armado (L)	39 Zinc																																																																												
03 Hormigón Cielésc	40 Poliestireno																																																																												
04 Hormigón Simple	41 Conos / Transición																																																																												
05 Píxeles	42 Rueder																																																																												
06 Hierro	43 Paja Hojas																																																																												
06 Hierro (Vigas Metálic	44 Codo																																																																												
07 Estrecoestructura	45 Tejería																																																																												
08 Madera Fina	46 Hierro-Madera																																																																												
08 Madera Común	47 Madera Malla																																																																												
09 Caña	48 Poca Ciego																																																																												
10 Madera Común	49 Canalización Aguas S																																																																												
10 Madera Fina	50 Canalización Aguas L																																																																												
11 Bloque	51 Canalización Común																																																																												
12 Ladrillo	52 Letrina																																																																												
13 Piedra	53 Baño Común																																																																												
14 Adobe	54 Medio Baño																																																																												
15 Tapial	55 Un Baño																																																																												
16 Baharucur	56 Dos Baños																																																																												
17 Arena-Caneria	57 Tres Baños																																																																												
17 Arena-Cemento (Con	58 Cuatro Baños																																																																												
17 Arena-Cemento (Enk	59 - de 4 Baños																																																																												
18 Tierra	60 Alambre Exterior																																																																												
19 Marmol	61 Tuberia Exterior																																																																												
19 Marmol	62 Empotradas																																																																												
20 Marmelon	63 Madera y Ladrillo																																																																												
20 Marmelon	64 Bóveda de Ladrillo																																																																												
20 Marmelon (Terrazo)	65 Bóveda de Piedra																																																																												
21 Marmolino	66 Piedra o Ladrillo horn																																																																												
22 Bóveda Cemento	67 Tot Hierro																																																																												
23 Baldosa Cerámica	68 Cemento Alisado																																																																												

07 INVERSIONES PERMANENTES	OTRAS INVERSIONES:	Código	Cantidad	Un/Cap.	CODIGOS
	01 Seña / Turco / Hidromesale 02 Ascensor 03 Escalera Eléctrica 04 Aire Acondicionado 05 Sist. De Red / Seguridad 06 Piscinas 07 Ceramientos 08 Vías y Caminos 09 Instalación Deportiva	Notaria Quinceagesima Terce De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notaria Es Fiel Copia del Original en 03 ABR. 2019 Certifico.	5,1 Max. Seg. 5,2 Seg. 6,1 Temperada 6,2 Fria 7,1 Bloque 7,2 Adobe/Tapi 7,3 Malla 7,4 Piedra 7,5 Ladrillo	8,1 Piedra 8,2 Asfalto 8,3 Adoquin 8,4 Lastre 8,5 Cemento 9,1 Asfalto 9,2 Adoquin 9,3 Ladrillo 9,4 Cemento 9,5 Cesped	

OBSERVACIONES:	Dr. Hugo Marcelo Dalgo Paeño Notario
----------------	---

CERTIFICADO DEL AVALÚO DE LA PROPIEDAD

Fecha de Emisión: 2019/03/12

CLAVE CATASTRAL: 0805575101001017000

PROPIETARIO: ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

DOMICILIO:

CI/RUC: 0019113426

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO:

Parroquia: MATAJE (CAB EN SANTANDER)

Sitio/Barrio: MATAJE

Nombre Predio: SN

INFORMACIÓN GENERAL:

Area del Terreno (Ha): 46.8000

Otras Inversiones:

Area de Construcción (m2): 0.00

AVALÚOS:

Terrenos: \$ 57,794.24

Construcciones: \$ 0.00

Otras Inversiones: \$ 0.00

Avalúo de la Propiedad: 57,794.24

COLINDANTES:

Norte: MARIO ALZAMORA

Sur: COMUNA AWA

Este: MARIO ALZAMORA

Oeste: MARIO ALZAMORA C

Jefe/Director Avalúos y Catastros

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en -4- fojas
Certifico.

03-ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Prieto
Notario



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón San Lorenzo del Palenque**

DIRECCION: AVENIDA 10 DE AGOSTO Y 24 DE MAYO
SAN LORENZO - ESMERALDAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Certificación N° 435 -2019

FECHA DE INGRESO 12 DE MARZO DEL 2019

FECHA DE ENTREGA 12 DE MARZO DEL 2019

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad, de este Cantón, a petición verbal de la parte interesada, en legal forma **CERTIFICO** Que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Que el 9 de Septiembre del 2005, bajo el Folio N° 060, del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, y con N° 01 del Libro Repertorio de esta oficina, fue inscrita una Adjudicación, por una cuantía de \$ 347,10 USD, con una medida de 35,60 hectáreas, otorgada por el I.N.D.A, a favor de **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.**, protocolizada en la Notaría Quinta de Esmeraldas, con fecha 24 de Agosto del 2005.

2.- PROPIETARIO (S)

SRES. RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.

3.-DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.

Un lote de terreno, ubicado en el sector labores, parroquia Mataje cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas dentro de los linderos siguientes:

NORTE. Con Rio Mataje en 800m. Siguiendo su curso. **SUR.**- Jaime Alzamora en 290m. Rbo. N38-00E. en 270m. Rbo. N 62-00W, en 178m. Rbo. S43-00W, en 97m. Rbo. S70-15W, en 44m. Rbo. N76-15W, en 71m. Rbo. S82-30W, en 140m. Rbo. N84-15W, en 112m. Rbo. N74-00W. **ESTE.**- Rbo. N44-00E en 475m. Siguiendo su curso. **OESTE.**- Nicolás López en 210m. Rbo. N52-00 en 30m. Rbo. N57-00E en 67m Rbo. N 40-00E y en 150m. Rbo. N40-00E.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

Los derechos que reconocen la propiedad de los **SRES. RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA Y CLARA MATEAENA ESPINOSA NAVARRO**, el objeto del presente certificado, **NO** consta que se encuentre hipotecada, embargada o prohibida de enajenar.

San Lorenzo, 12 de Marzo de 2019.

Notaria Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas
03 ABR. 2019
Certifico.
Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

1. El presente certificado no sufre alteración o modificación al ser inscrito en el Registro de la Propiedad.
2. El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el presente certificado a la Notaría en un plazo de 30 días.
3. Este certificado lo invalida el depósito en el Registro de la Propiedad.
4. Su emisión.

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL PAILON

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2019-003415-PR-DU

CONTRIBUYENTE: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO - RICARDO

RUC/CC: 1709440547

CLAVE CATASTRAL: 0805575101005080000

Dirección Domicilio: SECTOR CUMBAYA

SITIO/BARRIO: LABORES-MATAJE

NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terreno: \$	42,204.61	Impuesto Predial Rural \$	32.08	32.07
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	0.00	0.00
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.00	0.00
Valor de la Propiedad: \$	42,204.61	VALOR EMITIDO: \$	32.08	32.07
Rebaja Hipotecaria: \$	0.00	DESCUENTOS: \$	2.94	1.50
Base Imponible: \$	42,204.61	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión: 01/01/2019		INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación: 27/02/2019 15:15:06		SUBTOTALES: \$	29.14	30.47
		TOTAL A PAGAR: \$	59.61	

DIRECTOR FINANCIERO / TESORERÍA JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

03 ABR. 2019

Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Daigo Proano

Notario

GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO DEL

CATASTRO PREDIAL RURAL

FICHA DE RELEVAMIENTO PREDIAL RURAL

12/03/2019

1. CLAVE CATASTRAL: 0805575101005080000

CODIGO NACIONAL

CODIGO LOCAL

CODIGO ANTERIOR

08 05 57 51 01 005 080 000

PROVINCIA CANTON PARROQUIA ZONA SECTOR POLIGONO PREDIO DIVISION

2. UBICACION

SITEO/BARRIO/RECINTO/COMUNIDAD: LABORES-MATAJE

NOMBRE DEL PREDIO: SIN NOMBRE

3. PROPIETARIO

APELLIDOS:

NOMBRES: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO

RICARDO JOSE Y CLARA MAGDALENA

CEDULA/RUC: 1709440547

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

PASAPORTE:

DOMICILIO: CIUDAD: QUITO

DIRECCION: SECTOR CUMBAYA

3.1 REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:

CEDULA/RUC:

DIRECCION:

4. PROPIETARIO ANTERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES: INDA

5. REFERENCIAS CARTOGRAFICAS

COORDENADAS PLANAS
DE REFERENCIA:

7. EMPLAZAMIENTO DEL

N

C. TOPOGRAFICA:

E:

FOTO AEREA:

N:

OTROS:

INFORMACION DE BLOQUES

No. Bloque

Area

5. SUPERFICIES DEL PREDIO

AREA TOTAL TERRENO: 35.6000

AREA DE CONSTRUCCION 0.0000

PLANTA BAJA:

AREA CONSTRUCCION: 0.0000

9. DELIMITACION Y DIMENSIONAMIENTO DEL PREDIO

ESCALA 1:

N

9. COLINDANTES

NORTE: RIO MATAJE

SUR: JAIME ALZAMORA

ESTE: RIO MATAJE

OESTE: NICOLAS LOPEZ

02 TENENCIA	1. DOMINIO		2. TRASLACION DE DOMINIO		3. SITUACION		ESCRITURA SI ☒ NO																	
	1. COMPRA VENTA 2. HERENCIA 3. DONACION 4. POSESION 5. PERMUTA		6. ADJUDICACION 7. REMATE 8. PARTICION 9. COMPENSACION 10. OTROS		NOTARIA: 5 FECHA NOTARIA: 24/08/2005 LUGAR: ESMERALDAS R. PROP: 60 FECHA R. PROP: 09/09/2005		1. PROPIETARIO 2. ARRENDATARIO 3. POSESIONARIO 4. USUFRUCTUARIO																	
03 DESCRIPCION DEL TERRENO	1. TERRENOS		2. USO DEL SUELO		3. TOPOGRAFIA		5. TIPO DE RIESGOS																	
	Sect. Homos. Calidad Superficie (Ha) Cod. Uso 5.1 NOTARIA 35,6000 AG TOTAL 33 35,6000		01 AGRICOLA 09 RESERVA ECOLOGICA 02 GANADERO 10 VIVIENDA 03 FORESTAL 11 RECREACION/TURISMO 04 INDUSTRIAL 12 SALUD 05 MINERO 13 RELIGIOSO 06 BIOACUATICO 14 EDUCACIONAL 07 AVICOLA 15 COMERCIO 08 PORCICOLA 16 AGROEXPORTACION		1. Plana 2. Pendiente Leve 3. Pendiente Media 4. Pendiente Fuerte 4. EROSION 1. Leve 2. Moderada 3. Severa		1. Destaves 2. Hundimientos 3. Volcánico 4. Contaminación 5. Heladas 6. Inundaciones 7. Vientos 8. Ninguna 6. FORMA PREDIO 1. Regular 2. Irregular 3. Muy Irregular 7. DRENAJE 1. Excesivo 2. Moderado 3. Mal Drenado 4. Bien Drenado																	
04 INFRAESTRUCTURA	1. POBLACIONES MAS CERCANAS AL PREDIO		2. VIAS		3. RIEGO		4. SERV. BASICOS																	
	1. Capital Provincial 2. Cabecera Cantonal 3. Cabecera Parroquial 4. Asentamientos Urbanos		1. Primer Orden 2. Segundo Orden 3. Tercer Orden 4. Herradura 5. Fluvial 6. Línea Férrea 7. No Tiene		1. Permanente 2. Parcial 3. Ocasional 4. No tiene		1. Electricidad 2. Abastecimiento de agua 3. Alcantarillado 4. Teléfono 5. Transporte Público 6. No tiene																	
05 INVERSIONES PERMANENTES	MANTENIMIENTO DE CULTIVOS				OBRAS INTERNAS																			
	Plantación/Cultiv S. (Ha) Pl/Ha Ed. Conserv.				Concepto Cant. Conserv																			
06 CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION	Bldque Estruc Edad Estado Repar. Pisos Column Vigas Entrep Pared Escaler Cubiert RevPisc RevInt RevExt RevEsc Tumbac Cubiert Puertas Ventan Cubrev Closet Sanitar Baños Electric												CÓDIGOS DE EDIFICACION											
	01. Aportado 02. Soportante 03. Mixto Edad en años 01. Estable 02. A reparar 03. Mixto Reparación en años												RUBROS DE EDIFICACION 01. No Tiene 06. Estructura 02. Hormigón Armado 07. Teja Común 02. Hormigón Armado 08. Teja Vidriada 02. Hormigón Armado 09. Zinc 03. Hormigón Clotopos 40. Policistena 04. Hormigón Simple 41. Damos / Translúcido 05. Plátos 42. Ruberol 06. Hierro 43. Paja-Hojas 06. Hierro (Vigas Metálicas) 44. Catty 07. Electroestuctura 45. Tejaola 08. Madera Fino 46. Hierro-Madera 08. Madera Común 47. Madera Madera 09. Caño 48. Pozo Ciego 10. Madera Común 49. Canalización Aguas S 10. Madera Fino 50. Canalización Aguas L 11. Bloque 51. Canalización Combin 12. Ladrillo 52. Letrinas 13. Piedra 53. Baño Común 14. Adobe 54. Muro Baño 15. Tapial 55. Uo Baño 16. Batareque 56. Dos Baños 17. Arena-Cemento 57. Tros Baños 17. Arena-Cemento (Cch 58. Cuarto Baños 17. Arena-Cemento (Ent 59. de 4 Baños 18. Tierra 60. Abimbr Exterior 19. Mármol 61. Tubería Estener 19. Mármol 62. Empuajans 20. Marmolito 63. Madera y Ladrillo 20. Marmolito 64. Boveda de Ladrillo 20. Marmolito (Terrazo) 65. Boveda de Piedra 21. Marmolina 66. Piedra o Ladrillo horta 22. Baldosa Cemento 67. Tol Horno 23. Baldosa Cerámica 68. Cemento Alcejan											
OTRAS INVERSIONES: 01. Sauna / Turco / Hidromasaje 02. Ascensor 03. Escalera Eléctrica 04. Aire Acondicionado 05. Sist. De Red / Seguridad 06. Piscinas 07. Cerramientos 08. Vías y Caminos 09. Instalación Deportiva												Notaría Quindío Código D. Cantidad Un/Comp. T. C. Códigos 5,1 Max. Seg. 8,1 Piedra 5,2 Min. Seg. 8,2 Asfalto 6,1 Temporada 8,3 Adoquin 6,2 8,4 Lastre 7,1 Bloque 8,5 Cemento 7,2 Adobe/Tapiel 9,1 Asfalto 7,3 Malla 9,2 Adoquin 7,4 Piedra 9,3 Ladrillo 7,5 Ladrillo 9,4 Cemento 9,5 Césped												
OBSERVACIONES:												Notario												

CERTIFICADO DEL AVALÚO DE LA PROPIEDAD

Fecha de Emisión: 2019/03/12

CLAVE CATASTRAL: 0805575101005081000

PROPIETARIO: ALZAMORA ENDARA Y ESPINOSA NAVARRO RICARDO JOSE Y

DOMICILIO: SECTOR CUMBAYA

CI/RUC: 1709440547

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO:

Parroquia: MATAJE (CAB EN SANTANDER)

Sitio/Barrio: MATALE LABORES AGRICOLAS

Nombre Predio: SIN NOMBRE

INFORMACIÓN GENERAL:

Área del Terreno (Ha): 9.1500

Otras Inversiones:

Área de Construcción (m2): 0.00

AVALÚOS:

Terrenos: \$ 11,833.67

Construcciones: \$ 0.00

Otras Inversiones: \$ 0.00

Avalúo de la Propiedad: 11,833.67

COLINDANTES:

Norte: GUARDARRAYA

Sur: VICTOR ORDOÑEZ

Este: JAIME ALZAMORA

Oeste: PALMERAS DE LOS ANDES

Jefe/Director Avalúos y Catastros

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho

Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 11 fojas

03 ABR. 2019 Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Prohito
Notario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN LORENZO DEL PARLÓN

TESORERÍA DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SEERIDE VALORADA

US\$ 3.00

000075

CERTIFICADO DE
NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

PARA VIAJE, NOMBRAMIENTO O ASUNTOS DIVERSOS

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL

Señor se sirva conferir una certificación, en la que conste no adeudar, a la fecha, cantidad alguna a este (1) Municipio por impuestos, otras gravámenes o tasas, ni por concepto de alquiler, por conceptos no cumplidos o por devolución. Este dato es personal y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

CONTROL Ventanilla No.	APELLIDO DE PATERNO Y MATEMATO	NOMBRES	NACIONALIDAD	DOMICILIO
1.	ALZAMORA	ENDARA	RICARDO JOSE	
2.				
3.	1709440547		ECUATORIANO	
4.				
5.	SAN LORENZO			
6.	[REDACTED]			
7.	Firma de: _____			
8.	Por: _____			
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

SAN LORENZO 11 DE MARZO 2019

Revisado

MUNICIPAL
CANTÓN SAN LORENZO
RECCION TESORERIA
CANCELADO

U.S.D. MUNICIPAL
CANTÓN SAN LORENZO
SECCION TESORERIA
SIGNATURA NEN



20190381

Conforme a la solicitud Número: 12
381, certifico hasta el día de hoy la

FICHA REGISTRAL
5077

INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: **5077**

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de marzo de 2019*

Parroquia: Puerto Quito

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero ONCE A (11 A), ubicado en la Cooperativa Río Sábalo, de la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

NORTE: Cooperativa Independiente y curso del río Bravo en cien metros, más ciento sesenta metros en sentido sur oeste.

SUR Y ESTE: Con línea irregular que separa los terrenos del actual propiedad de Juan Jaramillo en la extensión de doscientos cuarenta metros.

OESTE: Con terrenos que se reserva el vendedor en una extensión de cien metros.

ÁREA TOTAL: 2,00 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	87 10/03/2011	224

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1.- Compraventa

Inscrito el: *jueves, 10 de marzo de 2011*

Tomo: 9 Folio Inicial: 224 - Folio Final: 226

Número de Inscripción: 87 Número de Repertorio: 122

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NO registra gravámenes, no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético ni prohibido de enajenar, que pesen sobre el bien inmueble descrito anteriormente. Los archivos han sido revisados desde la apertura de esta oficina el 12 de noviembre del año 2.003 hasta la fecha de entrega del presente Certificado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00440547	Alzamora Endara Ricardo Jose	Casado	Puerto Quito
Vendedor	07-01108441	Gonzalez Granda Jose Alfonso	Casado	Puerto Quito
Vendedor	17-04838216	Masache Narvaez Rosa Delmira	Casado	Puerto Quito

Certificación impresa por: JMDRETA

Ficha Registral: 5077

Página: 1 de 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Emitido a las: 14:17:22 del jueves, 07 de marzo de 2019

Los datos que constan en este Certificado son válidos para la fecha y hora de su expedición, estos pueden variar inmediatamente después, lo que dejaría sin vigencia la certificación. Las enmendaduras, alteraciones o modificaciones al contenido de este certificado lo invalida.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



REVISADO POR:
Jorge Dueñas.



Dr. José Javier Ríofrío Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Factura:001-001-0008996



Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 2 fojas
03 ABR. 2019 Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

Puerto Quito, 13 de Marzo del 2019.

Solicitud N° 0035807.

CERTIFICADO DE AVALÚO
N° 0029-JAC-GADMCPQ-2.019.

La Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en forma legal **CERTIFICA**.

Antecedentes:

Que revisados los registros catastrales de predios ubicados en el sector **RURAL**, se encuentra que: el lote de **terreno N° 11-A**; de **2,00 hectáreas** de superficie. Ubicado en la Cooperativa Río Sabalo, Parroquia Puerto Quito, cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709505102006075000; Consta Registrado en el Catastro Municipal a Nombre de: **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE**.

Se encuentra en el siguiente detalle:

Avaluó Terreno:	7.456,45	dólares americanos.
Avaluó construcciones:	9.358,35	dólares americanos.
Avaluó inversiones:	449,20	dólares americanos.
Avaluó Propiedad.	17.264,00	dólares americanos.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en **03** fojas
03 ABR. 2019 Certifico
Jefe de Avalúos y Catastros
Dr. Hugo Marcelo Salgado Pizarro
Notario

Elaborado por: agsg.
Cualquier Alteración En Los Datos Consignados Al Presente Certificado Lo Eximen de Responsabilidad al Certificante.
Validez del certificado 30 días (treinta días).

OB. AUT. DES. MUN. DEL CANTON PUERTO QUITO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2019-010108-PR

CONTRIBUYENTE: ALZAMORA ENDARA - RICARDO JOSE

RUC/CC: 1709440547

Dirección Domicilio: EL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 1709505102006075000

SITIO/BARRIO: COOP. RIO SABALO

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N. 11 A

AVALUO		RUBROS	VALORES
Terrano: \$	7,456.45	Impuesto Predial Rural: \$	12.95
Construcción: \$	9,358.35	Servicios Administrativos: \$	2.00
Otras Inversiones: \$	449.20		
Valor de la Propiedad: \$	17,264.00		
Rabaja Hipotecaria:	0.00	Bomberos: \$	2.59
Basa Imponible:	17,264.00		
Fecha de Emisión: 01/01/2019		VALOR EMITIDO: \$	17.54
Fecha Recaudación: 01/02/2019 15:47:23		DESCUENTO: \$	0.00
		RECARGOS: \$	0.00
		INTERESES: \$	0.00
		TOTAL A PAGAR: \$	17.54
DIRECTOR FINANCIERO		JEFE DE RENTAS	TESORERO
			RECAUDADOR

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

Certifico

03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario



20190379

Conforme a la solicitud Número:
379, certifico hasta el día de hoy

FICHA REGISTRAL
272

INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: 272

Fecha de Apertura: martes, 18 de febrero de 2014

Parroquia: Puerto Quito

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 170950510206147000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número 33-B1, ubicado en el Recinto 4 de Noviembre, de la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

NORTE: Con el camino 4 de Noviembre - Unión Ganadera, en 171,21 metros, siguiendo su trazado.

SUR: Con el Río Bravo, separado por el área de protección, en 274 metros, siguiendo su curso.

ESTE: Con el lote número 34-M, de Gualan Pinzón Oscar Emilio, en 124,68 metros.

OESTE: Con el lote número 33- B, de Alzamora Endara Roberto Xavier, en 17,81 metros.; Con la guardarraya, en 283,53 metros, siguiendo su trazado.

Área útil: 1,90 Hectareas de superficie.

Área de Protección de cuencas y micro cuencas 0,79 Hectareas de superficie.

ÁREA TOTAL: 2,69 Hectareas de superficie.

PROPIETARIOS:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
17-09440547 Alzamora Endara Ricardo Jose

Estado Civil
Casado

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	96 18/02/2014	1,931

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 12 Folio Inicial: 1,931 - Folio Final: 1,947

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 123

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: LA CONCORDIA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de febrero de 2014

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NO registra gravámenes, no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético ni prohibido de enajenar, que pesen sobre el bien inmueble descrito anteriormente. Los archivos han sido revisados desde la apertura de esta oficina el 12 de noviembre del año 2.007 hasta la fecha de entrega del presente Certificado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-09440547	Alzamora Endara Ricardo Jose	Casado	Quito
Vendedor	17-09683476	Alzamora Endara Roberto Xavier	Casado	Quito

Vendedor

17-06544820 Cardóvez Crespo María Nimena

Casado

Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fee. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Propiedades

333

16-dic-2005

793

795

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Emitido a las: 12:10:17 del jueves, 07 de marzo de 2019

Los datos que constan en este Certificado son válidos para la fecha y hora de su expedición, estos pueden variar inmediatamente después, lo que dejaría sin vigencia la certificación. Las enmendaduras, alteraciones o modificaciones al contenido de este certificado lo invalida.

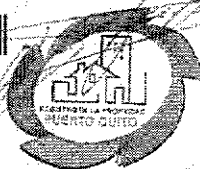
Figura:
2014-123

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



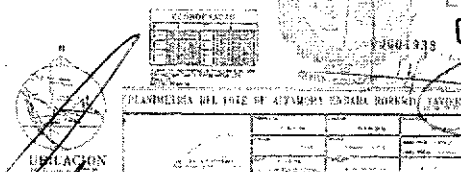
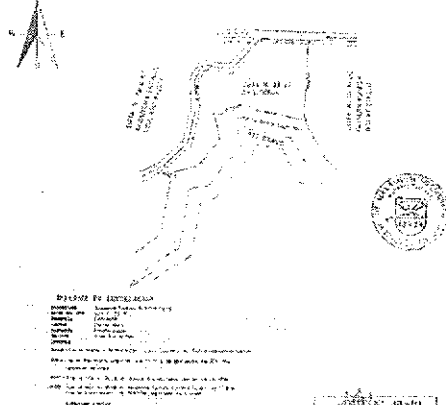
Factura:001-001-0008995

REVISADO POR:
Jorge Dueñas.



Dr. José Javier Ríofrío Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



Notaria Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 2 folios
03 ABR. 2019. Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Balón Prádan
Notario

C 3. AUT. DES. MUN. DEL CANTON PUERTO QUITO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: **2019-010191-PR**

CONTRIBUYENTE: **ALZAMORA ENDARA - RICARDO JOSE**

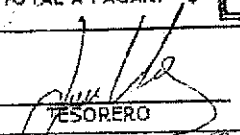
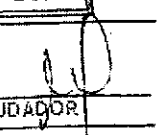
RUC/CC: **1709440547**

Dirección Domicilio: **EL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL: **1709505102006147000**

SITIO/BARRIO: **RECINTO 4 DE NOVIEMBRE**

NOMBRE DEL PREDIO: **LOTE N° 33-81**

AVALUO		RUBROS	VALORES
Terrano: \$	9,580.12	Impuesto Predial Rural: \$	7.19
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$	2.00
Otras Inversiones: \$	0.00		
Valor de la Propiedad: \$	9,580.12		
Rabaja Hipotecaria:	0.00	Bomberos: \$	1.44
Basa Imponible:	9,580.12		
Fecha de Emisión: 01/01/2019		VALOR EMITIDO: \$	10.63
Fecha Recaudación: 01/02/2019 15:47:36		DESCUENTO: \$	0.00
		RECARGOS: \$	0.00
		INTERESES: \$	0.00
		TOTAL A PAGAR: \$	10.63
			
DIRECTOR FINANCIERO	JEFE DE RENTAS	TESORERO	RECAUDADOR

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas
Certifico

03 ABR 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

Puerto Quito, 13 de Marzo del 2019.

Solicitud N° 0035807.

CERTIFICADO DE AVALÚO
N° 0531-JAC-GADMCPQ-2.019.

La Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en forma legal **CERTIFICA**.

Antecedentes:

Que revisados los registros catastrales de predios ubicados en el sector **RURAL**, se encuentra que: el lote de terreno N° **33-B1**; de 2,69 hectáreas de superficie. Ubicado en el Recinto 4 de Noviembre, Parroquia Puerto Quito, cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709505102006147000; Consta Registrado en el Catastro Municipal a Nombre de: **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE**.

Se encuentra en el siguiente detalle:

Avaluó Terreno:	9.580,12 dólares americanos.
Avaluó construcciones:	0,00 dólares americanos.
Avaluó inversiones:	0,00 dólares americanos.
Avaluó Propiedad.	9.580,12 dólares americanos.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en **4** Hojas
03 ABR 2019 Carilico.

Ing. Abel G. Salazar García.

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Dr. Hugo Marcelo Daigo Proano
Notario

Elaborado por: agsg.
Cualquier Alteración En Los Datos Consignados, Al Presente Certificando Lo Eximen de Responsabilidad al Certificante.
Validez del certificado 30 días (treinta días).



20190382

Conforme a la solicitud Número:
382, certifico hasta el día de hoy la

FICHA REGISTRAL
5079

INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: **5079**

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de marzo de 2019*

Parroquia: *Puerto Quito*

Tipo de Predio: *Rústico*

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *170950510206126000*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TREINTA Y DOS GUIÓN A (32-A), ubicado en la Cooperativa Río Caoni del Recinto Cuatro de Noviembre, de la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

NORTE: Con el señor José Antonio Mendoza Alvía en cien metros. Rumbo Norte setenta y nueve grados cero dos minutos treinta y cuatro segundos E.

SUR: Con el río Bravo separado por el área de protección en cien metros.

ESTE: Con el señor Roberto Alzamora Endara en doscientos dieciocho coma cuarenta y siete metros. Rumbo Sur cero cinco grados catorce minutos quince segundos W.

OESTE: Señor José Antonio Mendoza Alvía en doscientos veintiuno coma cuarenta y dos metros. Rumbo Norte cero cuatro grados veintinueve minutos cero seis segundos E.

ÁREA TOTAL: 2,38 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	504 15/12/2011	1,417

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 15 de diciembre de 2011*

Tomo: *09* Folio Inicial: *1,417* - Folio Final: *1,419*

Número de Inscripción: *504* Número de Repertorio: *704*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Puerto Quito*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 23 de noviembre de 2011*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NO registra gravámenes, no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético ni prohibido de enajenar, que pesen sobre el bien inmueble descrito anteriormente. Los archivos han sido revisados desde la apertura de esta oficina el 12 de noviembre del año 2.003 hasta la fecha de entrega del presente Certificado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-09440547	Alzamora Endara Ricardo Jose	Casado	Puerto Quito
Vendedor	13-09058565	Mendoza Alvía Jose Antonio	Soltero	Puerto Quito

Certificación impresa por: *JAURETA*

Ficha Registral: *5079*

Página: *1* de *2*



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Emitido a las: 16:02:49 del jueves, 07 de marzo de 2019

Los datos que constan en este Certificado son válidos para la fecha y hora de su expedición, estos pueden variar inmediatamente después de lo que dejaría sin vigencia la certificación. Las enmendaduras, alteraciones o modificaciones al contenido de este certificado lo invalida.

IMPRESA
2019-03-07

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



NOTARIA
53



Factura:001-001-0008996

REVISADO POR:
Jorge Dueñas.



Dr. José Javier Ríos Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 2 Hojas
Certifico.

03 ABR. 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

OB. AUT. DES. MUN. DEL CANTON JERTO QUITO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2019-010170-PR

CONTRIBUYENTE: ALZAMORA ENDARA - RICARDO JOSE

RUC/CC: 1709440547

Dirección Domicilio: EL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 1709505102006126000

SITIO/BARRIO: RECINTO 4 DE NOVIEMBRE

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE Nº 32-A

AVALUO		RUBROS		VALORES
Terrano: \$	5,738.05	Impuesto Predial Rural: \$		6.55
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$		2.00
Otras Inversiones: \$	0.00			
Valor de la Propiedad: \$	5,738.05			
Rabaja Hipotecaria:	0.00	Bonificaciones: \$		1.31
Basa Imponible:	5,738.05			
Fecha de Emisión:	01/01/2019	VALOR EMITIDO: \$		9.85
Fecha Recaudación:	01/02/2019 15:47:14	DESCUENTO: \$		0.00
		RECARGOS: \$		0.00
		INTERESES: \$		0.00
		TOTAL A PAGAR: \$		9.85

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE ENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 4 fojas

03 ABR 2019

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

Puerto Quito, 13 de Marzo del 2019.

Solicitud N° 0035807.
CERTIFICADO DE AVALÚO
N° 0530-JAC-GADMCPQ-2.019.

La Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en forma legal **CERTIFICA**.

Antecedentes:

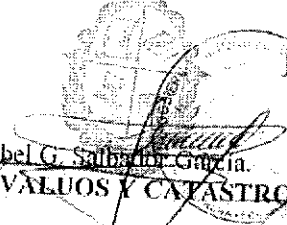
Que revisados los registros catastrales de predios ubicados en el sector **RURAL**, se encuentra que: el lote de terreno N° 32-A; de 2,38 hectáreas de superficie, desglosado en: Área útil 2,10 hectáreas y en Área de Protección de cuencas y micro cuencas hídricas 0,28 hectáreas respectivamente. Ubicado en el Recinto 4 de Noviembre, Parroquia Puerto Quito, cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709505102006126000; Consta Registrado en el Catastro Municipal a Nombre de: **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE**.

Se encuentra en el siguiente detalle:

Avaluó Terreno:	8.738,05	dólares americanos.
Avaluó construcciones:	0,00	dólares americanos.
Avaluó inversiones:	0,00	dólares americanos.
Avaluó Propiedad.	8.738,05	dólares americanos.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ing. Abel G. Salazar
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en -1- fojas
Certifico.

03 ABR. 2019


Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

Elaborado por: ngsa.
Cualquier Alteración En Los Datos Consignados Al Presente Certificado Le Eximen de Responsabilidad al Certificante.
Validez del certificado 30 días (treinta días).



20190380

Conforme a la solicitud Número:
380, certifico hasta el día de hoy la

FICHA REGISTRAL
5076

NOTARIA
63

INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: **5076**

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de marzo de 2019*

Parroquia: Puerto Quito

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno desmembrado del lote ONCE, ubicado en la Cooperativa Agrícola Río Bravo, de la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

NORTE: Con el Río Bravo en ochocientos nueve coma sesenta metros.

SUR: Con propiedad del señor Juan Jaramillo en setecientos tres coma veinte metros.

ESTE: Con propiedad particular en ciento veintidós coma quince metros.

OESTE: Con propiedad del señor Eduardo Torres en setenta y tres coma setenta metros; con la guardarraya en ciento setenta y cuatro coma setenta y cinco metros; con el señor Eduardo Torres en cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros.

ÁREA TOTAL: 14,30 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	273 13/06/2007	624

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1.- Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 13 de junio de 2007*

Tomo: 5 Folio Inicial: 624 - Folio Final: 627

Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 342

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 31 de mayo de 2007*

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente y que forman parte esencial e integral de este contrato LOS VENEDORES, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte "COMPRADORA", desmembrado del lote once, el lote de terreno de CATORCE COMA TREINTA HECTÁREAS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra ubicado en la Cooperativa Agrícola Río Bravo, de la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha.

NO registra gravámenes, no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético ni prohibido de enajenar, que pesen sobre el bien inmueble descrito anteriormente. Los archivos han sido revisados desde la apertura de esta oficina el 12 de noviembre del año 2003 hasta la fecha de entrega del presente Certificado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-09440547	Alzamora Endara Ricardo Jose	Casado	Puerto Quito

Certificación impresa por: *AMORETA*

Ficha Registral: 5076

Página: 1 de 2

Representante Legal Vendedor

17-08918188 Barrera Aguirre Lidia Gloria

Casado* Puerto Quito

Vendedor

17-13685244 Barrera Aguirre Carmen Elizabeth

Casado* Puerto Quito

Vendedor

17-08412918 Torres Huajala Hector Eduardo

Casado* Puerto Quito

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Emitido a las: 13:58:49 del jueves, 07 de marzo de 2019

Los datos que constan en este Certificado son válidos para la fecha y hora de su expedición, estas pueden variar inmediatamente después, lo que dejaría sin vigencia la certificación. Las enmendaduras, alteraciones o modificaciones al contenido de este certificado lo invalida.

JMORETA
2019-000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



Factura:001-001-0008996

REVISADO POR:
Jorge Dueñas.



Dr. José Javier Riofrío Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 12 fojas

03 ABR. 2019

Certifico

Dr. Hugo Marcelo Daigo Proaño
Notario

B. AUT. DES. MUN. DEL CANTON PUERTO QUITO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO N°: **2019-010106-PR**

CONTRIBUYENTE: **ALZAMORA ENDARA - RICARDO JOSE**

RUC/CC: **1709440547**

Dirección Domicilio: **EL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL: **1709505102006074001**

SITIO/BARRIO: **COOP. RIO BRAVO**

NOMBRE DEL PREDIO: **LOTE N° 11-B**

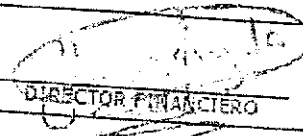
AVALUO	
Terrano: \$	47,262.50
Construcción: \$	0.00
Otras Inversiones: \$	0.00
Valor de la Propiedad: \$	47,262.50
Rebaja Hipotecaria:	0.00
Base Imponible:	47,262.50
Fecha de Emisión:	01/01/2019
Fecha Recaudación:	01/02/2019 13:47:06

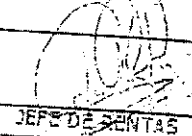
RUBROS	VALORES
Impuesto Predial Rural: \$	35.45
Servicios Administrativos: \$	2.00

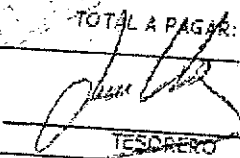
Bombaros: \$ 7.09

VALOR EMITIDO: \$	44.54
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0.00

TOTAL A PAGAR: \$ **44.54**


DIRECTOR FINANCIERO


JEFE DE RENTAS

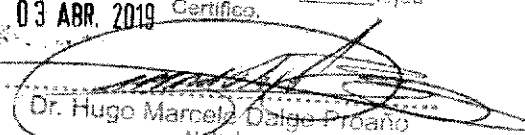

TESORERO


RECAUDADOR

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en **4** folios
Certifico.

03 ABR. 2019


Dr. Hugo Marcela Dalgo Proano
Notario

Puerto Quito, 13 de Marzo del 2019.

Solicitud N° 0035807.
CERTIFICADO DE AVALÚO
N° 0528-JAC-GADMCPQ-2.019.

La Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, en forma legal **CERTIFICA**.

Antecedentes:

Que revisados los registros catastrales de predios ubicados en el sector **RURAL**, se encuentra que: el lote de terreno N° **11-B**; de **14,30** hectáreas de superficie, Ubicado en la Cooperativa Río Bravo, Parroquia Puerto Quito, cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709505102006074001; Consta Registrado en el Catastro Municipal a Nombre de: **ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE**.

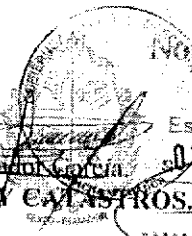
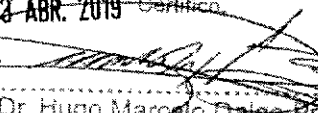
Se encuentra en el siguiente detalle:

Avaluó Terreno:	47.262,50 dólares americanos.
Avaluó construcciones:	0,00 dólares americanos.
Avaluó inversiones:	0,00 dólares americanos.
Avaluó Propiedad.	47.262,50 dólares americanos.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Abel G. Salazar García
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS.


Notaria Quincuagésima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es fiel Copia del Original en 1 folios.
03 ABR. 2019 Certifico.

Dr. Hugo Marcelo Daigo Proano
Notario

Elaborado por: asg.
Cualquier Alteración En Los Datos Consignados Al Presente Certificado Lo Eximen de Responsabilidad al Certificante.
Validez del certificado 30 días (treinta días).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

El suscrito Tesorero Municipal, certifica que el señor (a): ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

170944054-7

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. _____, no adeuda al
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito por concepto de
TRIBUTOS MUNICIPALES.

NOTA: Validez del presente certificado 30 días, a partir de la fecha de su emisión.

Aclaración: El presente certificado tiene validez de 60 días.

Puerto Quito, 27 de febrero de 2019



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho

Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 4 tojos

03 ABR. 2019

Certifico

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano
Notario

TESORERO MUNICIPAL GADMCPQ

ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL PAISON
IMPUESTO DE ALCABALAS 0001896

Contribuyente: ESPINOSA NAVARRO CIARA MAGDALENA

Fecha de Emisión: SAN LORENZO 29 DE MARZO 2019

T.C.A.

FONDOS PROPIOS

Valor Compra - Venta 55.916,26

Rebajas de Luz

Base Imponible

Impuesto Causado

TOTAL A COBRAR 00,00

ARTICULO 534 LITERAL D

Elaborado Por:

G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTON SANTO LORENZO

SECCION TESORERIA

JEFATURA RENTA

FONDOS AJENOS

1 % Consejo Provincial

1% Defensa Nacional

Otros

TOTAL A COBRAR 00,00

Recaudado Por:

Tesoreria

C. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - JEFE TUR DE RENTAS
TÍTULO DE CREDITO

Nombre (Razon Social)	ESTRUCO ALBERTO CLARA MURRIEN	Código Recaudero	01222277
Dirección	PUERTO QUITO	Numero de Talla	20102800
Actividad Comercial	NO REGISTRADA	Avda/Lectura Renta	0.00
Actividad Industrial	SI	Avda/Lectura Renta	272410
Localidad de Actividad	PUERTO QUITO	Banc. Imp/Garante	072040
Fecha de Emisión	28 de marzo de 2015	Cuenta de Agua Potable	
Fecha de Vigencia	28 de marzo de 2015	Cuenta Corriente	
Fecha de Expiración	28 de marzo de 2015		
Cuenta Corriente	DE ADEUDAR		

Valor	Subtotal	Impuesto	Subtotal	Subtotal
17.25	1.00	0.00	0.00	0.00
1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto	Valor	Subtotal	Impuesto	Subtotal
CONCEPTO	17.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	18.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	19.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	20.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	21.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	22.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	23.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	24.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	25.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	26.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	27.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	28.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	29.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	30.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	31.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	32.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	33.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	34.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	35.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	36.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	37.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	38.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	39.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	40.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	41.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	42.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	43.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	44.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	45.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	46.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	47.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	48.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	49.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	50.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	51.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	52.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	53.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	54.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	55.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	56.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	57.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	58.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	59.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	60.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	61.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	62.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	63.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	64.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	65.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	66.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	67.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	68.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	69.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	70.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	71.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	72.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	73.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	74.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	75.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	76.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	77.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	78.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	79.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	80.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	81.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	82.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	83.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	84.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	85.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	86.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	87.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	88.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	89.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	90.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	91.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	92.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	93.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	94.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	95.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	96.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	97.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	98.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	99.25	1.00	0.00	0.00
IMPORTE TOTAL	100.25	1.00	0.00	0.00

CANCELADO

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

COAST GUARD

El Notario



GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PUERTO QUITO

DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

NOTARIA DEL CANTON

AVISO DE ALCABALA

No. 0003964

CANTON PUERTO QUITO ☒

OTROS CANTONES ☐

Señor

Tesorero Municipal

Presente:

Le comunico a usted que se va a celebrar ante el suscrito

Notario de este Cantón un contrato de;

Liquidación de Sociedad Capital en Reserva de Ganancias Con fecha de otorgamiento
29 Marzo 2019

del inmueble / s ubicado en: Reserva 4 de Noviembre

Porcentaje % 100%

Parroquia Puerto Quito

Superficie. 2,69 ha.

predio (s) No. 3381

Clave Catastral 1907305102006149000

que otorga: Alzavara Eudara Ricardo Jose

E-mail: mcespiuosa@hotmail.com

a favor de: Esquivos Navarro Clara Magdalena

por el valor de USD, 9580,12

Impuesto de Alcabala y sus adicionales; USD

TOTAL USD.

Especie valorada
USD 2,00

El Notario





GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PUERTO QUITO

DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

NOTARIA DEL CANTON

AVISO DE ALCABALA

No. 0003965

CANTON PUERTO QUITO ☒

OTROS CANTONES ☐

Señor

Tesorero Municipal

Presente:

Le comunico a usted que se va a celebrar ante el suscrito

Notario de este Cantón un contrato de;

Liquidación Sociedad Agrícola con Renta de Gananciales Con fecha de otorgamiento
29 Marzo 2019

del inmueble / s ubicado en: Cooperativa Agrícola Río Bayo Porcentaje % 100%

Parroquia Puerto Quito Superficie. 14.30

predio (s) No. Lote 11 Clave Catastral 009505102006034001

que otorga: Abraham Fudora Ricardo José E-mail: mrospina@bolivia.net

a favor de: Clara Magdalena Serrano Navarro

por el valor de USD, 42.862.50

Impuesto de Alcabala y sus adicionales; USD

TOTAL USD.

Especie valorada
USD 2,00



El Notario



**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PUERTO QUITO**

DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

NOTARIA _____ DEL CANTON _____

AVISO DE ALCABALA No. 0003966

CANTON PUERTO QUITO ☒

OTROS CANTONES ☐

Señor

Tesorero Municipal

Presente:

Le comunico a usted que se va a celebrar ante el suscrito

Notario de este Cantón un contrato de;

Unidad a su sociedad conyugal con 200.00 de superficie Con fecha de otorgamiento
29 marzo 2019

del inmueble / s ubicado en: Manito 4 de Florencia

Porcentaje % 100%

Parroquia Puerto Quito

Superficie. 0.38

predio (s) No. 32 A

Clave Catastral 1309505102 006106000

que otorga: Alcides Enrique Villalba

E-mail: marxpiu@altraviv.com

a favor de: Graciela Navarro Clara Magda

por el valor de USD, 8338

Impuesto de Alcabala y sus adicionales: USD

TOTAL USD.

**Especie valorada
USD 2,00**

El Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

309211

No. de RUC de la Compañía:

1792833523001

Nombre de la Compañía:

CHUQUIRAGUA DEBERES DIRIGIDOS FREEDOMEDUC S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711909661	CAMACHO ECHEVERRI MARCELA	COLOMBIA	SUBREGIONAL	\$ 266 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1712337177	ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 267 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1708036167	SERRANO MORA PABLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 267 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 03/04/2019 14:33:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

03/04/2019 14:12:05



S0002624586

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

305290

No. de RUC de la Compañía:

1792710464001

Nombre de la Compañía:

GALAPAGOS CAMP & ADVENTURE GREENLEARNING S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712337177	ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720.0000	N
2	1708732449	ESPINOSA NAVARRO MARIA GLORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

03/04/2019 14:32:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

03/04/2019 14:10:59



S0002624580



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

161923

No. de RUC de la Compañía:

1792178614001

Nombre de la Compañía:

EXTRACTO COCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701804009	ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 638,128 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1709440547	ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 237,112 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1709883478	ALZAMORA ENDARA ROBERTO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 625,560 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1,500,800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

03/04/2019 14:31:10

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002624575

13/04/2019 14:10:09

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

159311

No. de RUC de la Compañía:

1792119170001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA ENTRERIOS S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701604009	ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 288,000.0000	N
2	1708440347	ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 310,500.0000	N
3	1708683476	ALZAMORA ENDARA ROBERTO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 256,500.0000	N
4	1792084997001	EXTRACTORA LA SEXTA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 45,000.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

900,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

03/04/2019 14:30:16

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

3/04/2019 14:09:15



S0002624570



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

157924

No. de RUC de la Compañía:

1792084997001

Nombre de la Compañía:

EXTRACTORA LA SEXTA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701604000	ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2,010,000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1709440547	ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 370,000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1709683476	ALZAMORA ENDARA ROBERTO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,320,000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

3,700,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

03/04/2019 14:29:05

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

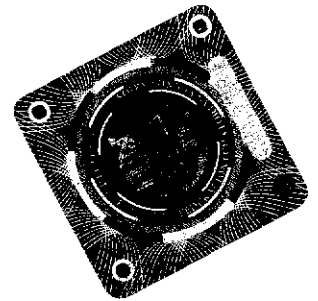
13/04/2019 14:08:04



S0002624560

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.-** Firmada y sellada en Quito, a 03 de Abril del dos mil diecinueve.

DR. HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARIO QUINCUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000037188



20191701053P01351

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701053P01351						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709440547	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701053P01351
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (11:50)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5743-DP17-2019-VS



ESPACIO
BLANCO

2019	17	01	53	P01351
------	----	----	----	--------



ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES
RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA; y,
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.I.

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **LUNES TRES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, por
licencia concedida a su Titular Doctor Hugo

Marcelo Dalgo Proaño, según acción de personal número cinco siete cuatro tres guión DP diecisiete guión dos mil diecinueve guión VS, de fecha catorce de mayo del dos mil diecinueve comparecen las siguientes personas, los cónyuges: **RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA; y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO**, de estado civil casados con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, de 45 y 46 años de edad, de profesión Empleados Privados, en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, Parroquia Cumbayá, Pasaje El valle s/n y Av. Interoceánica, teléfono 0999177198, correo: mcespinosa@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad



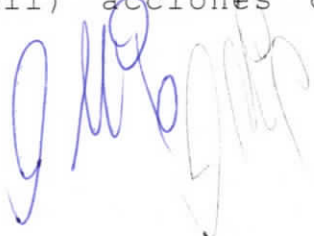
2

con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de aclaratoria y ratificatoria, contenida en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aclaratoria y Ratificatoria, la señora CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO, con cédula de ciudadanía uno siete uno dos tres tres siete uno siete siete (1712337177) y RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA, con cédula de ciudadanía uno siete cero nueve cuatro cuatro cero cinco cuatro siete (1709440547), de estado civil casados entre sí con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, domiciliados en el cantón Quito, Parroquia Cumbayá, Pasaje el Valle s/n y Av



[Handwritten signature in blue ink]

Interoceanica, teléfono 0999177198, correo mcespinosa@hotmail.com, de ocupación empleados privados, de 46 y 44 años de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente comparecen. **SEGUNDA: Antecedentes.-** Mediante escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal con renuncia de gananciales otorgada el TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, los cónyuges CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO y RICARDO JOSE ALZAMORA ENDARA realizaron una liquidación de la sociedad conyugal y renunciaron a sus respectivos gananciales, en la cual se desprenden que en la clausula segunda.- antecedentes, en el numeral tres en la parte correspondientes a compañías literal i) se hizo constar el siguiente valor: "310.500 (Trescientos diez mil quinientas) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Avalúo: Trescientos diez mil dólares (USD310.000)"; En el literal k) se indico que son propietarios de "63.720 (sesenta y tres mil) acciones ordinarias y



nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Avalúo: Sesenta y tres mil (USD 63.720)". En la cláusula tercera de inventario.- se hace constar los siguiente: "El Haber de la sociedad conyugal que tenían formado los cónyuges ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA, consiste en los bienes inmuebles y derechos de participación de capital de diferentes compañías detallados en la cláusula tercera del presente instrumento, cuyo avalúo asciende a un valor total de USD1.176.496,19, conforme consta de los avalúos detallados en la cláusula precedente." En la cláusula cuarta.- liquidación y adjudicaciones.- en la parte de compañías indica: "63.720 (sesenta y tres mil) acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Avalúo: Sesenta y tres mil (USD 63.720)" y adicionalmente también indica "310.500 (Trescientos diez mil quinientas) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos



[Handwritten signature in blue ink]

de América cada uno. Avalúo: Trescientos diez mil dólares (USD310.000)". Finalmente en la clausula quinta.- renuncia.- indica que "la señora ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA, conforme la facultad conferida en el articulo doscientos tres (203) del código civil, en forma expresa renuncia al veinte y siete punto cero seis por ciento (27,06%) de sus gananciales".- **TERCERA: Aclaratoria.-** Con los antecedentes antes expuestos los comparecientes aclaran a) el COMPARECIENTE, por así convenir a sus intereses, procede a modificar el CONTRATO mencionado en antecedentes en el siguiente sentido: en la clausula segunda.- antecedentes queda de la siguiente manera: "310.500 (Trescientos diez mil quinientas) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Avalúo: Trescientos diez mil quinientos dólares (USD310.500)"; En el literal k) de la misma clausula, quedaría de la siguiente manera: "42.480 (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de

América cada una. Avalúo: Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (USD 42.480)". En la clausula tercera,- inventario.- deberá ser "El Haber de la sociedad conyugal que tenían formado los cónyuges ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ y ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA, consiste en los bienes inmuebles y derechos de participación de capital de diferentes compañías detallados en la clausula segunda del presente instrumento, cuyo avalúo asciende a un valor total de USD1.155.756,19, conforme consta de los avalúos detallados en la clausula precedente." En la clausula cuarta.- liquidación y adjudicaciones.- en la parte de compañías deberá ser: "42.480 (cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta) acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGROBIJAMA S.A., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Avalúo: Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (USD 42.480)" y adicionalmente también indica "310.500 (Trescientos diez mil quinientas) Acciones ordinarias y nominativas en el capital de la compañía AGRÍCOLA ENTRERÍOS, cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Avalúo: Trescientos diez mil quinientos dólares (USD310.500)".



[Handwritten signature]

Finalmente en la clausula quinta.- renuncia.- indica que "Con tales antecedentes, de manera libre y voluntaria, la señora ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA, conforme la facultad conferida en el artículo doscientos tres (203) del Código Civil, en forma expresa renuncia al veinte y nueve punto treinta y nueve por ciento (29,39%) de sus gananciales que han resultado de la sociedad conyugal que tenia formada con el señor ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ, a favor su cónyuge el señor ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSÉ, de manera que sea el dueño absoluto de los bienes señalados en la cláusula 4.2. de la presente escritura pública.(...)".- **CUARTA.- Ratificatoria.-** Los comparecientes se ratifican en el contenido de la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada el TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Hugo Marcelo Dalgo Proaño, salvo los datos aclarados mediante el presente instrumento; **QUINTA: MARGINACIÓN.-** De la presente Aclaratoria se servirá tomar nota al margen de la escritura matriz de Liquidación de la Sociedad Conyugal, referida en la cláusula de antecedentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura" (Firmado) Abogado Ramiro Jácome Leal, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos quince del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ricardo José Alzamora Endara
c.c. 1209440547


f) Sra. Clara Magdalena Espinosa Navarro
c.c. 121233777


Ab. José Santiago Espín Moscoso

NOTARIO QUINCUGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Notaria Quincuagesima Tercera
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
03 JUN. 2019

Ab. José Santiago Espín Moscoso
Notario Suplente Quincuagesimo
Tercero



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709440547

Nombres del ciudadano: ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA NAVARRO CLARA M

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ALZAMORA JAIME ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENDARA SYLVIA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-229-77409



196-229-77409

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE NOTARÍA

171233717-7

CLARA MAGDALENA
ESPINOSA NAVARRO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE
1973-01-13
ECUATORIANA

CASADO
RICARDO
ALTAMORA ENDARA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

ESPINOSA CAMILO FABIAN
NAVARRIO FLORES MARIA AVELINA
SANTA CRUZ
2016-04-18
2026-04-18

734271342

0009 F 0009 - 122 1712337177

ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

PICHINCHA
QUITO
MANISUAL SUCRE

Notaria Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en -1- fojas

03 JUN. 2019

Ab. José Santiago Espin Moscoso
Notario Suplente Quincuagésimo
Tercero



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712337177

Nombres del ciudadano: ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALZAMORA ENDARA RICARDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: ESPINOSA CAMILO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRO FLORES MARIA AVELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-229-77647



191-229-77647

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA Y RATIFICATORIA QUE OTORGAN LOS CONYUGES RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA; y, CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO.-** Firmada y sellada en Quito, a 03 de Junio del dos mil diecinueve.-

AB. JOSÉ SANTIAGO ESPIN MOSCOSO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA QUE OTORGAN LOS CONYUGES RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDAÑA; Y CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO, firmada y sellada en Quito, a 03 de Junio del dos mil diecinueve -

AR. JOSÉ S. T. GO ESPIN MOSCOSO
NOTARIO QUINTA SECCIÓN, SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 002-003-000037189



20191701053000237

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701053000237

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00862

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709440547
ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01351

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE SANTIAGO ESPIN MOSCOSO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5743-DP17-2019-VS





20140504 00:05:00

10-11-00-000-000 00:00:00

10-11-00-000-000 00:00:00

10-11-00-000-000 00:00:00

10-11-00-000-000 00:00:00

10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00

10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00

BLANCO

10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00
10-11-00-000-000	00:00:00	00:00:00	00:00:00

RAZÓN: Mediante la presente escritura pública y en los términos constantes en la misma, se **ACLARA Y RATIFICA la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, QUE OTORGAN LOS CONYUGES RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA; y, CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO, de fecha 03 de abril del 2.019, al margen de cuya matriz, tomé nota de la Aclaratoria y Ratificatoria que antecede.- Quito, a 03 de Junio del 2.019.-

Ab. José Santiago Espín Moscoso

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

